

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 27 de octubre de 1972

NUMERO 22.535

AÑO LXXX

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del **BOLETIN OFICIAL** consta de tres secciones, a saber:

1ª **Sección:** LEGISLACION: 16 páginas
2ª **Sección:** JUDICIALES: 48 páginas
3ª **Sección** COMERCIALES y CIVILES: 44 páginas

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR



LEYES

SISTEMA NACIONAL DE CATALOGACION

Institúyese.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de someter a consideración de V. E. el proyecto de ley que instituye el Sistema Nacional de Catalogación.

A) El mismo tiende a solucionar una situación existente en la administración pública, desde mucho tiempo atrás: La imposibilidad de una adecuada sistematización de los efectos que se utilizan para el normal funcionamiento de los organismos estatales, agravada por el incremento continuo que sufren sus existencias debido al avance vertiginoso de la tecnología actual.

La deseada sistematización no se puede llevar a cabo en la actualidad por desconocerse con exactitud los materiales que se administran: principalmente efectos iguales son tenidos como distintos, sea porque cada organismo de la administración pública tiene sus propios procedimientos de identificación, denominaciones y códigos, que difieren del resto, sea porque las denominaciones de origen difieren.

Lo expresado favorece la existencia de una inadecuada y antieconómica variedad de materiales que cumplen la misma función o finalidad, complicando, al mismo tiempo, su administración.

B) En varias oportunidades se han realizado esfuerzos tendientes a solucionar esta situación a través de diversos procedimientos, pero no dieron el resultado deseado por encarar solamente aspectos parciales del problema.

El sistema a establecer tiene en cuenta una solución integral. Su primordial objetivo es implantar criterios uniformes para la caracterización de los efectos, mediante procesos coherentes de denominación, identificación, clasificación y codificación de los mismos. Tales criterios permitirán la obtención de registros uniformes de información respecto del material, que al ser publicados en catálogos adecuados darán a los usuarios las herramientas básicas para su administración.

C) Con el objeto de estudiar la posibilidad de adoptar un sistema de catalogación apto que cumpliera con el objetivo señalado, durante el año pasado se realizó un Seminario Nacional de Catalogación, cuyas recomendaciones fueron aceptadas y aprobadas por V. E. y puestas en conocimiento por Circular A-84|71 del 25 de enero del corriente año.

Se consideró que el organismo de aplicación debería depender del Ministerio de Defensa, por los siguientes motivos:

1º) Tiene asignadas expresamente actividades de catalogación en la Ley de Ministerios Nº 18.416; aunque sólo se refieren a los efectos de las Fuerzas Armadas;

2º) La catalogación está estrechamente vinculada con la defensa nacional;

3º) Es el organismo que mayor experiencia tiene con el sistema a implantarse;

4º) Es usuario de la mayor variedad de efectos a catalogar.

D) Asimismo, como el organismo de aplicación cuenta con características particulares que lo distinguen plenamente de los demás, se consideró oportuno aclarar en la ley la competencia que tendrá. Entre las funciones más notables, aparte de la conducción normativa, cabe mencionar sucintamente la promoción del sistema, el intercambio de información, el registro de datos, la edición de catálogos y otras publicaciones, la realización de investigaciones, la representación argentina y el desarrollo de cursos de capacitación y perfeccionamiento.

E) Queda convenientemente aclarado que la adopción de un Sistema Nacional de Catalogación no descarta la utilización interna de otros sistemas vigentes en los organismos oficiales.

F) La implantación de un único Sistema de Catalogación para la Administración Pública Nacional, con posibilidades de adopción por parte de la actividad privada, significará obtener, entre otras, las siguientes ventajas:

1º) Posibilitará el mejor aprovechamiento del personal, el control, registro y mantenimiento de materiales y la reducción de esfuerzos y espacios de almacenamiento, al poderse igualar efectos que siempre fueron tratados como distintos;

2º) Facilitará, en buena medida, la realización del inventario permanente, de tanta importancia en la determinación del costo para la aplicación del presupuesto por programas, dispuesto por ley de la Nación;

3º) Facilitará las operaciones de sistematización de materiales, mediante la revelación de las distintas variedades, tipos y tamaños de efectos destinados a un mismo fin;

4º) Permitirá una efectiva utilización de los bienes mediante el apoyo mutuo o intercambio, tanto entre servicios de una misma jurisdicción administrativa como entre distintas jurisdicciones:

5º) Permitirá la centralización de las adquisiciones de efectos comunes, favoreciendo, además, el desarrollo de sistemas uniformes de abastecimiento;

6º) Permitirá mejorar y hacer más exactas y rápidas las determinaciones de datos estadísticos, de consumos y gastos, así como de inventarios patrimoniales, mediante la aplicación de procedimientos mecanizados y electrónicos.

G) Además de lo expresado precedentemente, el proyecto que se eleva tiende a cumplir con lo dispuesto en las Políticas Nacionales Nros. 105, 126, 127, 133 y 137, aprobadas por Decreto número 46|70, de la Junta de Comandantes en Jefe.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.

LEY Nº 19.900

Bs. As., 20|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

LEY DE CATALOGACION

Artículo 1º — Créase el Sistema Nacional de Catalogación, cuyo objetivo fundamental será establecer criterios uniformes para la caracterización de efectos, mediante procesos coherentes de denominación, identificación, clasificación y codificación.

Art. 2º — Las actividades oficiales de catalogación y su aplicación a la administración de los efectos, se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Art. 3º — Serán catalogables los efectos normalmente sujetos a los procesos repetitivos de obtención, almacenamiento y distribución.

Art. 4º — El Sistema será aplicado obligatoriamente por la Administración Pública Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para las adquisiciones y demás operaciones que realicen. Para su gestión interna el Sistema será indicativo y optativo.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo Nacional invitará a los gobiernos provinciales a adoptar el Sistema y los entes de la actividad privada podrán solicitar su adhesión al mismo.

Art. 6º — Corresponde al Ministerio de Defensa la conducción del Sistema Nacional de Catalogación, para lo cual se creará dentro de su jurisdicción el organismo de aplicación de esta ley.

Art. 7º — Compete al organismo de aplicación:

a) Proponer las doctrinas, normas, procedimientos, métodos o cualquier otro instrumento o medio de acción conducente al eficaz funcionamiento del Sistema;

b) Entender en el planeamiento, programación, organización, conducción, ejecución, supervisión y control de las actividades nacionales de catalogación y sus conexas;

c) Coordinar las actividades de catalogación que desarrollen los organismos participantes del Sistema, y asumir la representación del país ante entidades extranjeras de catalogación;

d) Promover la aplicación del Sistema en las administraciones provinciales y entidades privadas;

e) Procurar el apoyo de los grupos industriales y de comercialización para facilitar el desarrollo del programa de catalogación;

f) Entender en el intercambio de información, tanto en el orden interno como internacional e intervenir en la celebración de los convenios pertinentes;

g) Llevar registros centralizados y actualizados de datos y proveer información a los usuarios del Sistema;

h) Decidir respecto de las propuestas de catalogación de efectos que realicen los organismos usuarios del Sistema;

i) Centralizar la codificación de los efectos que se incorporen al Sistema;

j) Editar los catálogos y las publicaciones normativas del Sistema y supervisar las ediciones propias de los usuarios;

k) Efectuar y supervisar la realización de estudios referidos al Sistema;

l) Promover, organizar, coordinar, desarrollar y supervisar la realización de cursos de capacitación y de perfeccionamiento;

m) Realizar todas las demás actividades que hagan al mejor cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º — El Poder Ejecutivo Nacional creará una cuenta especial que se financiará con el producido de la venta de servicios, catálogos y demás publicaciones que edite el organismo de aplicación del sistema.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo Nacional tomará los recaudos necesarios para el cumplimiento de la presente ley en el actual ejercicio presupuestario.

Art. 10. — El decreto reglamentario de la presente ley será dictado dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Eduardo E. Aguirre Obarrio

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Administración y explotación de casinos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el nuevo convenio suscripto entre S. E. el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en representación de dicho estado provincial y el Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en representación de la Nación, mediante el cual se reemplaza el acuerdo anterior, aprobado por Ley 18.040, relativo a la administración y explotación por parte de la Repartición Nacional de los Casinos ubicados en la citada provincia.

Se señala que el mencionado convenio ha sido elaborado de mutuo acuerdo entre ambos contratantes y contempla los intereses de la Nación y de la Provincia.

Asimismo, teniendo en cuenta que los conceptos "beneficio líquido" e "inversiones" fueron motivo de discrepancia amistosa durante la vigencia del convenio anterior, se establece un nuevo porcentaje de retribución a la provincia de Buenos Aires, sobre el beneficio bruto de juego de los Casinos.

El porcentaje del 24 % sobre el beneficio bruto que se reconoce a la provincia de Buenos Aires es equivalente al que, mediante otros convenios, se reconoce a otras provincias en las que explota Casinos esta Repartición e incluye la suma compensatoria a que resulta acreedora dicha provincia, por reintegro de inversiones efectuadas en el nuevo edificio del Casino de Necochea.

Se señala que la provincia de Buenos Aires se compromete a no gravar, con impuestos de cualquier naturaleza, tanto las entradas como los billetes de lotería que circulan en su jurisdicción, lo que permite una mejor comercialización de los juegos que este organismo explota, ya que la implantación de cualquier gravamen sobre los billetes de lotería impediría la venta de los mismos en esa provincia, con el consiguiente perjuicio para esta Repartición.

En resumen, el convenio iguala a la provincia de Buenos Aires con las demás provincias donde se explotan Casinos, facilita la explotación del juego en jurisdicción provincial y evita conflictos relativos a la aplicación del convenio anterior.

En tal virtud se eleva el referido convenio para la pertinente aprobación legal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.894

Bs. As., 16|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado en fecha 2 de agosto de 1972, entre el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, brigadier (R. E.) Miguel Moragues, en representación de dicho Estado Provincial y el señor Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Aldo A. Palmieri, en representación del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, mediante el cual se convienen las condiciones de la administración y explotación de los casinos ubicados en el territorio de dicha provincia, cuyo texto forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Derógase a partir del 2 de agosto de 1972 la Ley 18.040.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Oscar R. Puiggrós.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Sueldo anual complementario para personal en situación de revista.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente para someter a su alta consideración el adjunto proyecto de ley tendiente a declarar comprendidos en la previsión del artículo 1º de la Ley Nº 19.086 a los titulares de haberes concedidos con arreglo a los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 19.101, disposiciones similares de ordenamientos anteriores o a regir en el futuro, e igualmente a sus derecho habientes.

Como es sabido, la ley mencionada en primer término reconoce a favor del personal militar en retiro de las Fuerzas Armadas y del personal en igual situación de revista que en actividad se hubiere desempeñado militarizado o con estado policial en las Fuerzas de Seguridad y Defensa, e igualmente a las pensiones que correspondan a sus derecho habientes, en carácter de haber anual complementario, una cifra equivalente a la duodécima parte del total de los haberes de retiro o pensión a que tuvieran derecho por cada año calendario. Por su parte, los referidos artículos 77 y 78 de la Ley número 19.101 consagran un haber a favor del personal superior o subalterno del cuadro de la reserva no procedente del cuadro permanente, y de alumnos y de conscriptos disminuidos en su capacidad laborativa a causa de actos de servicio.

Conforme con el tecnicismo legal, los titulares del beneficio que reconocen los dos artículos recién citados no revisten el carácter de retirados de las Fuerzas Armadas. Por ende, no se encuentran ellos comprendidos ni tampoco sus derecho habientes en la previsión del artículo 1º de la Ley Nº 19.086.

Actúan en apoyo de la inclusión que se auspicia, las mismas razones vertidas para fundar la Ley Nº 19.086. Se hizo notar en esa oportunidad que confrontando el criterio del artículo 52 de la entonces reciente Ley Nº 18.037 con el que debía continuar observándose respecto del personal y pensionistas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad para la determinación del sueldo anual complementario, se advertía un tratamiento distinto acerca de un beneficio de carácter general a favor de sus titulares, según se hallen o no comprendidos en esta última ley.

Por considerar de suficiente entidad el argumento dado, no ahondamos en otros para fundar nuestra iniciativa, la que dejamos sometida al Excelentísimo señor Presidente, recabándole se digne ponerla en vigor con fuerza de ley.

Encuadra la ley propuesta en las Políticas Nacionales puestas en vigor por Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

LEY Nº 19.901

Bs. As., 20|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Decláranse incluidos en el artículo 1º de la Ley número 19.086, a partir de su vigencia, a los titulares de haberes otorgados o a otorgarse con arreglo a los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 19.101 o disposiciones similares de ordenamientos anteriores o posteriores y a sus derecho habientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Servicio Militar Obligatorio.

Penalidades por excepciones dolosas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se sustituye el texto actual del artículo 42 de la Ley 17.531, por el siguiente: "El que en tiempo de paz gestionare dolosamente para sí o para otra persona, la excepción al servicio militar, será penado con prisión de dos a cuatro años. Si el causante o intermediario fuera militar, en actividad o en retiro, será juzgado por los tribunales militares y penado con prisión mayor y accesorias correspondientes".

Esta medida tiene por objeto aclarar el texto legal vigente en la forma más precisa, a fin de evitar equívocos que habrían de traducirse eventualmente en cuestiones de competencia entre tribunales del fuero común y del militar en los casos en que el causante o intermediario reviste en situación de retiro, por cuanto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109, inciso 5º del Código de Justicia Militar, el personal que revista en la expresada situación se halla sujeto a la jurisdicción militar únicamente en los casos previstos o cuando incurra en las infracciones que taxativamente enumera.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo E. Aguirre Obarrio.

LEY Nº 19.902

Bs. As., 20|10|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyase el artículo 42 de la Ley Nº 17.531, por el siguiente:

"El que en tiempo de paz gestionare dolosamente para sí o para otra persona la excepción al servicio militar, será penado con prisión de dos a cuatro años. Si el causante o intermediario fuera militar, en actividad o en retiro, será juzgado por los tribunales militares y penado con prisión mayor y accesorias correspondientes."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.



DECRETOS

AGRICULTURA Y GANADERIA

Suma destinada a campañas de difusión y promoción de actividades del agro en general.

DECRETO
Nº 7.203
Bs. As., 17|10|72.

VISTO lo dispuesto por la Ley número 19.258 modificada por la Ley número 19.443, por la que se establece en el artículo 1º de la primer ley citada que la distribución de los fondos recaudados por la aplicación del tributo dispuesto por las mismas, será efectuada por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 4410 de fecha 12 de julio ppdo., en su artículo 1º establece diversos objetivos hacia los cuales pueden canalizarse los recursos obtenidos, previendo, entre ellos, la utilización de los fondos para la realización de campañas institucionales de desarrollo y de promoción a las actividades del agro en general (inciso j).

Que constituye una ineludible obligación del Esatdo fomentar la explotación de los recursos y orientar la producción del sector agropecuario que permitan obtener resultados económicos convenientes o cuando así lo aconseje el interés nacional de acuerdo con las pautas que determine al efecto.

Que uno de los medios idóneos, lo constituye la realización de campañas de difusión y propaganda de manera de llegar adecuadamente, a todos los ámbitos del país, a los productores y consumidores.

Que a tal fin es necesario prever y contar con los fondos requeridos para la planificación de una campaña adecuada de publicidad para el logro de los fines que se persiguen, a cuyo efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley número 19.258, modificada por la Ley Nº 19.443, debe destinarse la suma necesaria a ese efecto.

Que asimismo, en su oportunidad deberá darse la intervención que le compete a la Agencia Telam S. A. conforme lo establece el Decreto número 2.219 del 6 de julio de 1971, y demás disposiciones aplicables sobre el particular.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Destínase, la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) para la realización de campañas de difusión y propaganda para promoción de las actividades tendientes al desarrollo del agro en general.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería dispondrá la suma indicada en el artículo anterior de los fondos recaudados en virtud de la Ley Nº 19.258 y su modificatoria Nº 19.443, a los fines previstos en el presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

EMPRESAS DEL ESTADO

Coviara.

Construcciones afines con la vivienda fiscal.

DECRETO
Nº 7.273
Bs. As. 20|10|72

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto Nº 2.042 de fecha 20 de setiembre de 1966, con las modificaciones introducidas por el decreto Nº 5.685 del 7 de agosto de 1967 y por el decreto Nº 1.620 del 1º de junio de 1971, dispone que la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), tenga a su cargo la obtención de viviendas fiscales para la Armada Argentina y determinadas tareas contribuyentes a la obtención de viviendas privadas por el personal militar y civil de esa Fuerza Armada;

Que la obtención de viviendas fiscales requiere para su complementación funcional y urbanística el logro de otras construcciones afines no consideradas en las tareas a cargo de COVIARA dispuestas por el decreto Nº 2.042|966;

Que es conveniente, a los efectos de la centralización de tareas, que la empresa del Estado COVIARA tenga a su cargo también la obtención en el ámbito de la Armada Argentina, de construcciones afines con la vivienda fiscal;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del decreto Nº 2.042|966, con las modificaciones introducidas por el decreto Nº 5.685|967 y por el decreto Nº 1.620|971, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2º — COVIARA tendrá a su cargo:

a) La planificación, desarrollo, dirección y ejecución de las tareas de orden técnico, financiero y comercial para la obtención, mediante la contratación con entidades públicas y privadas, de las viviendas fiscales y otras construcciones afines que le requiera el Comando en Jefe de la Armada para el personal naval, tanto militar como civil, a fin de satisfacer necesidades de servicio y bienestar.

Respecto de la vivienda fiscal, la obtención se efectuará dentro del régimen previsto por la ley número 14.135; los recursos de la venta de los bienes afectados a esa ley, sólo podrán ser utilizados para la obtención citada.

b) Asistir al personal naval en la obtención de vivienda privada, mediante la promoción de consorcios y|o cooperativas, asesoramiento integral, recabar la adjudicación de adecuados créditos financieros y arbitrar los demás medios conducentes a que dicho personal puede adquirir o construir su vivienda propia."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa - Comando en Jefe de la Armada (COVIARA).

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.

SERVICIO EXTERIOR

Créase un Consulado General con sede en la ciudad de Caracas.

DECRETO
Nº 7.288
Bs. As., 20|10|72

VISTO las actuaciones promovidas por la Embajada de la República en Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer la creación de un Consulado General con sede en la ciudad de Caracas, y consecuentemente procede disponer la clausura de la Sección Consular de la Embajada de la República en Venezuela.

Que la creación del Consulado General mencionado no involucra un reajuste del Agrupamiento Funcional y Dotaciones, aprobados por Decreto Nº 2084|69, como así tampoco de las previsiones financieras para gastos en personal establecidas para 1972.

Que se ha obtenido el consentimiento del Estado Receptor que establece el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, y atento a razones del servicio consular.

Que la medida que se propicia se basa en las Políticas Nacionales Nº 142 aprobadas por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Créase un Consulado General con sede en la Ciudad de Caracas y cuya circunscripción comprenderá todo el territorio de la República de Venezuela.

Art. 2º — Clausúrase la Sección Consular de la Embajada de la República en Venezuela.

Art. 3º — Extiéndase la Carta Patente respectiva.

Art. 4º — Lo dispuesto en el artículo 1º del presente no implicará modificaciones al Agrupamiento Funcional y Dotaciones, aprobados por Decreto Nº 2084|69, ni originará refuerzos en los créditos para 1972, en Inciso II — Personal — Partida Principal 1100.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

INTERCAMBIO TECNICO

Se acepta un ofrecimiento.

DECRETO
Nº 7.322
Bs. As., 20|10|72.

VISTO el expediente Nº 10.112|71-T del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos relativo al ofrecimiento de asistencia técnica formulado por la Embajada Británica en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de las gestiones efectuadas, dicho ofrecimiento se ha concretado en la propuesta de visita de un experto británico en planeamiento de transporte urbano para analizar el estado de los estudios que al respecto se efectúan actualmente en la Región Metropolitana y ofrecer sugerencias sobre su desarrollo futuro;

Que este intercambio de información y opiniones con especialistas que, como en el presente caso, proceden de países con amplia experiencia en la materia, se conceptúa realmente provechoso para la buena marcha de los estudios y, particularmente, para el más alto perfeccionamiento del personal que interviene en su realización;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para aceptar el ofrecimiento de asistencia técnica formulado por la Embajada Británica en nuestro país, a concretarse en la visita de un experto británico para analizar el estado actual del planeamiento del transporte en la Región Metropolitana y ofrecer sugerencias sobre el desarrollo futuro de los estudios en ejecución.

Art. 2º — Autorízase al citado Ministerio para que por intermedio de su Dirección General de Administración proceda a liquidar al mencionado experto, en concepto de asignación única para alojamiento y comidas, durante el término aproximado de doce (12) días que demandará la prestación de la asistencia técnica programada, la suma total de un mil quinientos sesenta pesos ($ 1.560), sin cargo de rendir cuentas, así como a extender a su favor las correspondientes órdenes de pasaje para trasladarse dentro de nuestro país.

Art. 3º — Los gastos resultantes de lo dispuesto en el artículo que antecede deberán imputarse a: 6.40 — 70 — 011 — 0.385 — 000 — 1 — 12 — 1210 — 014 y 024 (Pasajes y Viáticos) del Presupuesto de 1972.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DESIGNACIONES

Obra Social del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Presidente del Consejo de Administración.

DECRETO
Nº 7.324
Bs. As., 20|10|72

VISTO el Decreto Nº 4601|72 por el que se aprobó la estructura orgánica de la Obra Social del área de competencia del Subsecretario General, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de urgencia que hacen a la conducción de los planes de gobierno para asegurar la continuidad del servicio y el máximo de eficacia en las tareas específicas de ese organismo, ínterin se tramita el llamado a concurso previsto en el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, la provisión del cargo de Presidente del Consejo de Administración debe realizarse en las condiciones determinadas por el artículo 10 del decreto Nº 9530|58, modificado por las Leyes números 19.165 y 19.785.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo de Administración de la Obra Social del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Clase J — Grupo I, al Coronel (RE) D. Jorge Terrado (Matrícula 3.253.174), en las condiciones previstas en el artículo 10º del Decreto Nº 9530|58.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a la partida específica del presupuesto de la mencionada Obra Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

RENUNCIAS

Banco Central de la República Argentina.

Vicepresidente.

DECRETO
Nº 7.332
Bs. As., 20|10|72.

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, Contador Público Nacional D. Jaime Fernando Ceretti.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Delegado de la Fuerza Aérea ante la Junta Interamericana de Defensa.

DECRETO Nº 7.240

Bs. As., 17|10|72.

VISTO la nota Nº 639.741 de fecha 1º de setiembre de 1972 del Comando de Personal de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en sus funciones con fecha 30 de diciembre de 1972, como Delegado de la Fuerza Aérea ante la Junta Interamericana de Defensa, el señor Brigadier D. Jorge José Sartorio (124).

Art. 2º — Nómbrase con fecha 30 de diciembre de 1972 Delegado de la Fuerza Aérea ante la Junta Interamericana de Defensa, al Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, señor Brigadier D. Orlando Ramón Agosti (254).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Código Aeronáutico.

Derógase un inciso del Decreto número 784|72.

DECRETO Nº 7.244

Bs. As., 17|10|72

VISTO el expediente Nº 615.434 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 784|72 se reglamentó el Capítulo I del Título XIII del Código Aeronáutico (Ley número 17.285), en lo inherente a faltas de orden aeronáutico;

Que en el ordenamiento de referencia, se ha reproducido indebidamente en el artículo 4º, inciso 22), la norma del artículo 2º, inciso 30);

Que corresponde dictar el acto aclaratorio pertinente;

Que el presente caso responde a la Política Nacional Nº 126;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el inciso 22) del artículo 4º del Decreto Nº 784|72.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos A. Rey.
Pedro A. Gordillo.

CONTRATOS INTERNACIONALES

Contrato de préstamo para el financiamiento de la Central Hidroeléctrica Futaleufú y el sistema de transmisión a Puerto Madryn.

DECRETO Nº 2.665

Bs. As., 9|5|72

VISTO el expediente Nº 750.031|72 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Energía), por el cual se solicita la aprobación del contrato de préstamo a celebrarse entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y el Banco Interamericano de Desarrollo destinado a concretar la cooperación de este último en el financiamiento de la Central Hidroeléctrica Futaleufú y el sistema de transmisión a Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y el proyecto del correspondiente contrato de garantía a suscribirse entre la Nación Argentina y el mencionado Banco, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica ha finalizado las gestiones tendientes a obtener del citado Banco el crédito necesario para contribuir a la financiación de dicho proyecto.

Que, por otra parte, conforme a las condiciones estipuladas por el Banco Interamericano de Desarrollo, debe la Nación Argentina garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, mediante la firma del correspondiente contrato de garantía.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 19.328 y el Decreto Nº 5011|71 ha tomado en los trámites la intervención que le compete.

Que las condiciones estipuladas en los precitados proyectos de contratos se estiman convenientes, habida cuenta de los propósitos y objetivos que con ellos se persigue, así como también las condiciones y plazos de amortización, la tasa de interés, comisiones y demás cláusulas acordadas con la Institución prestamista, por lo que puede procederse a su suscripción.

Que en orden a lo previsto por los artículos 11 de la Ley Nº 15.273 y 48 de la Ley Nº 16.432, es preciso declarar que las inversiones de los fondos provenientes de la operación mencionada revisten carácter de interés nacional.

Que corresponde designar al funcionario que suscribirá los referidos instrumentos.

Por ello y atento a lo propuesto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de préstamo a celebrase entre la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y el Banco Interamericano de Desarrollo po rla suma de hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (u$s. 50 millones) destinada a financiar las obras de la Central Hidroeléctrica Futaleufú y el Sistema de Transmisión a Puerto Madryn, Provincia del Chubut, incluidas en el préstamo BID 228|OC|AR y que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase el contrato de garantía a celebrarse entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo correspondiente al contrato de préstamo mencionado en el artículo 1º y que como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al señor Presidente del Banco Nacional de Desarrollo, Dr. don Jorge Wehbe para que proceda a suscribir, en representación de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica y de la Nación Argentina, los contratos que se aprueban por el presente decreto.

Art. 4º — Declárase de interés nacional las realizaciones que den origen a las inversiones que se produzcan mediante la utilización de los fondos provenientes de la operación precitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Nº 15.273 y en el artículo 48 de la Ley Nº 16.432.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Cayetano A. Licciardo.

CONTRATO DE PRESTAMO

Contrato celebrado el día ... de mayo de 1972 entre el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "B- "Banco") y "Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, de Argentina (en adelante denominada "Deudor").

ARTICULO I

El Préstamo y su Objeto

Sección 1.01. **Monto.** Conforme a las estipulaciones del presente Contrato el Banco se compromete a otorgar al Deudor, y éste acepta, un préstamo con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco, hasta por la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s. 50.000.000), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dichos recursos ordinarios. Las cantidades que se desembolsen en virtud de este contrato se denominarán en adelante el "Préstamo".

Sección 1.02. **Garantía.** El presente Contrato se sujeta a la condición de que la Nación Argentina (en adelante denominada "Garante") garantice solidariamente y a entera satisfacción del Banco las obligaciones que aquí contrae el Deudor.

Sección 1.03. **Objeto.** Los recursos del Préstamo se destinarán a cooperar en el financiamiento de un proyecto que consiste en la construcción de una central hidroeléctrica en el río Futaleufú y del sistema de transmisión de energía hasta Puerto Madryn, ambos en la Provincia de Chubut (en adelante denominado el "Proyecto"). Este Proyecto se explica en forma más detallada en el Anexo B, el cual debe tenerse como parte integrante de este Contrato.

ARTICULO II

Amortización, Intereses y Comisión

Sección 2.01. **Amortización.** El Deudor, siguiendo lo dispuesto en la Sección 2.05 (c), amortizará el Préstamo mediante treinta y dos (32) cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales por su equivalencia en dólares, de acuerdo con la tabla de amortización que el Banco enviará al Deudor con anterioridad al pago de la primera cuota que deberá hacerse el 30 de octubre de 1976, siendo la última pagadera el 30 de abril de 1992. La moneda o monedas a emplearse en cada pago se especificarán en la tabla de amortización antes referida.

Sección 2.02. **Intereses.** (a) El Deudor, siguiendo lo previsto en la Sección 2.05 (c), deberá pagar semestralmente sobre los saldos deudores un interés del 8 % por año, que se devengará desde las fechas de los respectivos desembolsos. Los intereses serán pagaderos semestralmente los días 30 de abril y 30 de octubre de cada año, comenzando el 30 de octubre de 1972.

(b) A solicitud del Deudor podrán usarse los recursos del préstamo para abonar los intereses que se devenguen durante el período de desembolso del Préstamo.

Sección 2.03. **Comisión de Compromiso.** (a) Sobre el saldo no desembolsado de la suma indicada en la Sección 1.01 de este Contrato, el Deudor deberá pagar una comisión de compromiso del 1-1|4 % por año que empezará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha de este Contrato.

(b) Esta comisión deberá pagarse en las mismas fechas estipuladas para el pago de los intereses y su pago se hará en dólares menos en la parte correspondiente a pesos argentinos, prevista en la Sección 5.03 (a) (ii), cuyo pago se hará en esta moneda en una equivalencia al correspondiente monto adeudado calculado en dólares de acuerdo con las reglas de la Sección 2.07.

(c) Esta comisión cesará de devengarse en todo o parte, según sea el caso, en la medida en que (i) se hayan efectuado los respectivos desembolsos; (ii) haya quedado total o parcialmente sin efecto el Contrato según las Secciones 3.07, 3.08 y 3.09; o (iii) se hayan suspendido los desembolsos conforme a la Sección 4.01.

Sección 2.04. **Cálculo de intereses y comisión.** Los intereses y la comisión de compromiso correspondientes a un período que no sea un semestre completo se calcularán con relación al número de días, sobre la base de trescientos sesenta y cinco (365) días por año.

Sección 2.05. **Monedas del Préstamo.** (a) El Préstamo será denominado en las mismas monedas que el Banco haya utilizado para los desembolsos, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección 5.03 (a)

(b) Para computar en dólares los desembolsos efectuados en otras monedas, se estará a la equivalencia que para estos efectos determine razonablemente el Banco, de acuerdo con las siguientes reglas:

(i) Cuando los desembolsos se efectúen en las monedas de los países miembros del Banco, se aplicará en la fecha del desembolso el tipo de cambio que tuviere acordado con el respectivo país miembro para los efectos de mantener el valor de su moneda en poder del Banco.

(ii) Cuando los desembolsos se efectúen en monedas de países no miembros del Banco, se aplicará el tipo de cambio en que el Banco tenga contabilizadas dichas monedas en sus activos, en la fecha del respectivo desembolso.

(c) Las cuotas de amortización y los intereses deberán pagarse proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas.

Sección 2.06. **Mantenimiento de valor** Los desembolsos que se efectúen en pesos argentinos serán adeudados por su equivalencia en dólares a la fecha del respectivo desembolso. Los intereses y la comisión pagaderos en pesos argentinos se calcularán y adeudarán por su equivalencia en dólares a la fecha en que deba efectuarse el pago.

Sección 2.07. **Tipo de cambio.** (a) Para los fines de pago, la equivalencia de pesos argentinos con relación al dólar de los Estados Unidos se calculará en la fecha del correspondiente vencimiento aplicando el tipo de cambio efectivo que rija en dicha fecha. En caso de pago atrasado, el Banco podrá a su opción exigir que se aplique el tipo de cambio efectivo en la fecha del vencimiento o en la del pago.

(b) Se tendrá como tipo de cambio efectivo del dólar de los Estados Unidos en una fecha determinada, el tipo de cambio al cual en esa fecha se venda el dólar a los residentes en Argentina que no sean entidades del Gobierno de este país, para efectuar las siguientes operaciones: (i) pago por concepto de capital e intereses adeudados; (ii) remesa de dividendos o de otros ingresos provenientes de inversiones de capital en Argentina; y (iii) remesa de capitales invertidos. Si para estas tres clases de operaciones no hubiere un mismo tipo de cambio, se aplicará el que sea más alto, es decir, el que represente un mayor número de pesos argentinos por dólar

(c) Si en la fecha en que deba realizarse el pago, no pudiere aplicarse la regla antedicha por inexistencia de las operaciones mencionadas, el pago se hará sobre la base del más reciente tipo de cambio efectivo utilizado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del vencimiento.

(d) Si no obstante la aplicación de las reglas anteriores no pudiere determinarse el tipo de cambio efectivo o surgieren discrepancias en cuanto a dicha determinación, se estará en estas materias a lo que resuelva razonablemente el Banco.

(e) Si por incumplimiento de las reglas anteriores el Banco determina que el pago efectuado en pesos argentinos ha sido insuficiente, deberá comunicarlo así al deudor dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el pago, y el deudor deberá cubrir la diferencia dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el aviso. Si, por el contrario la suma recibida resultare superior a la adeudada, el Banco procederá a hacer la devolución de los fondos sobrantes.

Sección 2.08. **Participaciones.** (a) El Banco podrá ceder a otras instituciones públicas o privadas, a título de participaciones y en la medida que tenga a bien, los derechos correspondientes a las obligaciones pecuniarias del deudor, provenientes de este contrato.

(b) Podrán ser acordadas en cualquier momento durante la vigencia del contrato las participaciones que se hagan con respecto: (i) a las cantidades del préstamo que se hayan desembolsado previamente a la celebración del contrato de participación; y (ii) a las cantidades en monedas que el Banco tenga disponible para desembolsos en el momento de celebrarse el contrato de participación. El Banco informará inmediatamente al deudor de las participaciones que se hayan acordado.

(c) Los pagos de intereses, comisión de compromiso y cuotas de amortización se efectuarán en la moneda en que hubiese tenido lugar la respectiva participación. Dichos pagos deberán ser hechos al Banco para que éste los transfiera al respectivo participante. El Banco deberá suministrar al deudor información detallada con relación a los procedimientos que deban observarse al efectuar los pagos correspondientes a las participaciones pactadas.

Sección 2.09 **Lugar de los pagos.** Todo pago deberá efectuarse en la oficina principal del Banco en Washington, D. C., EE. UU. a menos que el Banco designe otro lugar o lugares para este efecto.

Sección 2.10 **Recibos y pagarés** A solicitud del Banco el Deudor deberá suscribir y entregar al Banco, en cualquier tiempo durante el período de los desembolsos y muy particularmente a la finalización de los mismos, el recibo o recibos que representen las sumas desembolsados hasta la fecha. Asimismo, el Deudor deberá suscribir y entregar al Banco, a solicitud de éste, pagarés u otros documentos negociables que representen la obligación del Deudor de amortizar el Préstamo con los intereses y comisión pactados en este Contrato. El Banco a su vez suscribirá y entregará un recibo que especifique los pagarés u otros documentos suscriptos y entregados por el Deudor. La forma de dichos documentos la determinará el Banco teniendo en cuenta las respectivas disposiciones legales argentinas.

Sección 2.11 **Imputación de los pagos.** Todo pago se imputará primeramente a la comisión e intereses vencidos y luego el saldo, si lo hubiere, a las amortizaciones vencidas de capital.

Sección 2.12 **Pagos anticipados.** Previo un aviso dado con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, el Deudor podrá pagar en la fecha indicada en el aviso cualquier parte del capital del Préstamo antes de su vencimiento, siempre que no adeude suma alguna por concepto de comisión y|o intereses exigibles. Todo pago anticipado, salvo acuerdo en contrario, se imputará a las cuotas de capital pendientes en orden inverso a su vencimiento.

Sección 2.13. **Vencimientos en días feriados.** Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este Contrato debiera llevarse a cabo en sábado o en día que sea feriado según la ley del lugar en que deba ser hecho, se entenderá válidamente efectuado en el primer día hábil inmediato siguiente sin que en tal caso proceda recargo alguno.



ARTICULO III

Condiciones Previas y otras

Normas Relativas a los Desembolsos

Sección 3.01. **Condiciones previas al primer desembolso.** El Banco no estará obligado a efectuar el primer desembolso mientras no se hayan cumplido a su entera satisfacción los siguientes requisitos:

(a) Que el Banco haya recibido uno o más informes jurídicos razonados en que quede establecido que: (i) el Deudor está legalmente constituido y posee capacidad jurídica para contraer las obligaciones que asume en este Contrato y para llevar a cabo el Proyecto; (ii) el Deudor y el Garante han cumplido todos los requisitos necesarios de conformidad con la Constitución, las leyes y reglamentos de Argentina para la celebración de este Contrato y el respectivo Contrato de Garantía o para ratificarlos, si fuere el caso; (iii) las obligaciones contraídas por el Deudor en este Contrato y las del Garante en el Contrato de Garantía son válidas y exigibles; y (iv) el procedimiento sobre licitaciones públicas a que se refiere la letra (f) de esta Sección se ajusta a las disposiciones legales vigentes en Argentina. Dichos informes deberán cubrir además cualquier otra consulta jurídica que el Banco estime pertinente.

(b) Que el Banco haya recibido prueba de que la persona o personas que han suscripto este Contrato y el Contrato de Garantía han actuado con poder o facultad suficiente para hacerlo, o bien prueba de que el Contrato ha sido válidamente rectificado.

c) Que el Deudor haya designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución del presente Contrato y que haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes.

(d) Que el Deudor haya presentado un calendario de inversiones detallado, de acuerdo con las categorías de inversiones indicadas en el Anexo B de este Contrato, con señalamiento de las fuentes de los fondos.

(e) Que el Deudor haya presentado al Banco un informe inicial preparado en la forma que señale el Banco y que sirva de base para la elaboración y evaluación de los informes subsiguientes de progreso a que se refiere la Sección 6.03. En adición a otras informaciones que el Banco pueda razonablemente solicitar de acuerdo con este Contrato, el informe inicial deberá comprender un plan de realización del Proyecto incluyendo planos generales y un calendario o cronograma de trabajo. El informe deberá incluir un estado de las inversiones y una descripción de las obras realizadas en el Proyecto hasta una fecha inmediata anterior al informe. Asimismo, el Deudor debe presentar al Banco el plan, catálogo o código de cuentas a que hace referencia la Sección 6.01, que habrá de utilizar para demostrar las inversiones que se efectúen en el Proyecto tanto con recursos del Préstamo como con los demás recursos que deben aportarse para su total ejecución.

(f) Que el Deudor haya presentado al Banco el porcedimiento que se propone seguir sobre licitaciones públicas para dar cumplimiento a lo estipulado en la letra (b) de la Sección 5.02, acompañado de los textos de las pertinentes disposiciones legales y reglamentarias.

(g) Que el Deudor haya presentado al Banco:

(i) El contrato que se suscriba con ALUAR Aluminio Argentino S. A. I. C. para la compraventa de energía eléctrica para el suministro de la planta de aluminio en Puerto Madryn, y

(ii) Seguridades adecuadas de que el Deudor dispondrá durante 1972 del aporte del Tesoro Nacional por un monto no menor del equivalente de u$s 15.000.000, como contribución del Gobierno Argentino al financiamiento del Proyecto durante ese año.

(h) Que la Contaduría General de la Nación haya convenido realizar la auditoría prevista en la Sección 6.03. (b).

Sección 3.02. **Condiciones previas a todo desembolso.** Todo desembolso, inclusive el primero, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

(a) Que el Deudor haya presentado por escrito una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, haya suministrado al Banco los documentos y demás antecedentes que este pueda razonablemente haberle requerido. Dicha solicitud y los antecedentes y documentos correspondientes deberán acreditar, a entera satisfacción del Banco, el derecho del Deudor a retirar la cantidad solicitada y deberán asegurar que dicha cantidad será utilizada exclusivamente para los fines de este Contrato.

(b) Que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en la Sección 4.01.

Sección 3.03. **Desembolsos para el Fondo de Inspección y Vigilancia.** El Banco podrá efectuar los desembolsos correspondientes al Fondo de Inspección y Vigilancia contemplados en la Sección 6.02 (c), una vez que este Contrato haya sido declarado elegible para desembolsos.

Sección 3.04. **Procedimiento de desembolso.** El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo al monto a que se refiere la Sección 1.01 (a) girando a favor del Deudor las sumas a que tenga derecho conforme al presente Contrato; (b) haciendo pagos por cuenta del Deudor y de acuerdo con él a otras instituciones bancarias; (c) constituyendo o renovando el fondo rotatorio a que se refiere la Sección 3.05; y (d) mediante otro método que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del Deudor. A menos que las partes lo acuerden de otra manera, sólo se harán desembolsos en cada ocasión por sumas no inferiores al equivalente de veinticinco mil dólares (U$S 25.000).

Sección 3.05. **Fondo rotatorio.** Con cargo al Préstamo y cumplidos los requisitos previstos en la Sección 3.01, y 3.02, el Banco con cargo a la suma a que se refiere la Sección 1.01, podrá establecer un fondo rotatorio en la cantidad que estime apropiada, que no excederá del equivalente de cinco millones de dólares (u$s 5.000.000), que deberá utilizarse para financiar los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. El Banco podrá renovar total o parcialmente este fondo si el Deudor así lo solicita a medida que se utilicen los recursos, y siempre que se cumplan los requisitos de la Sección 3.02. La constitución y renovación del fondo rotatorio se tendrán como desembolsos para todos los efectos del presente contrato.

Sección 3.06. **Gastos en moneda nacional.** Para determinar la equivalencia en dólares de una suma en pesos argentinos que se utilice para cubrir gastos en esta moneda, se aplicará el tipo de cambio correspondiente en la fecha del respectivo gasto siguiendo la regla señalada en la Sección 2.05 (b), u otro tipo de cambio que se convenga.

Sección 3.07 **Plazo para solicitar el primer desembolso.** Si antes del 30 de octubre de 1972, o de una fecha posterior que las partes acuerden por escrito, el Deudor no presenta una solicitud de desembolso que se ajuste a lo dispuesto en las Secciones 3.01 y 3.02, el Banco podrá poner término al Contrato dando al Deudor el aviso correspondiente. Los desembolsos que el Banco efectúe para gastos de inspección no se considerará que involucran solicitudes de desembolso.

Sección 3.08. **Plazo final para desembolsos.** La suma a que se refiere la Sección 1.01 solamente podrá ser desembolsada hasta el 30 de abril de 1976. A menos que las partes acuerden por escrito prorrogar este plazo, el Contrato quedará sin efecto en la parte de la expresada suma que no hubiere sido desembolsada dentro de dicho plazo, o de su eventual prórroga.

Sección 3.09. **Renuncia a parte del Préstamo.** El Deudor de acuerdo con el Garante, mediante aviso por escrito enviado al Banco, podrá renunciar su derecho a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1.01 que no haya sido desembolsada antes del recibo del respectivo aviso y siempre que no se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en la Sección 4.03.

Sección 3.10 **Ajuste de las cuotas de amortización.** (a) Si en virtud de lo dispuesto en la Sección 3.08 y 3.09 quedare sin efecto el derecho del Deudor a recibir cualquier parte de la suma indicada en la Sección 1,01, el Banco ajustará proporcionalmente las cuotas pendientes de amortización a que se refiere la Sección 2.01.

(b) Este ajuste no afectará parte alguna de una cuota de amortización con relación a la cual el Banco hubiere acordado participaciones conforme a la Sección 2.08, bajo el supuesto de que el Deudor utilizará la totalidad del monto indicado en la Sección 1.01. El saldo pendiente del Préstamo que exceda el monto sobre el cual el Banco hubiera contratado participaciones, será amortizado en tantas cuotas iguales, semestrales y sucesivas, cuantas sean necesarias para mantener sin cambio alguno el número de cuotas establecido en la Sección 2.01.

Sección 3.11 **Disponibilidades de las monedas.** El Banco estará obligado a entregar al Deudor por concepto de desembolso en pesos argentinos las sumas correspondientes a dicha moneda solamente en la medida en que el respectivo depositario del Banco la haya puesto a su efectiva disposición.

Sección 3.12. **Rembolso de gastos anteriores al contrato.** Los gastos realizados en el Proyecto con posterioridad al primero de julio de 1971 pero antes de la fecha de este Contrato y hasta por el equivalente de tres millones doscientos cincuenta mil dólares (U$S 3.250.000.—) podrán ser rembolsados por el Banco utilizando los recursos del Préstamo, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los previstos en este Contrato y siempre que los gastos hayan decibido la aprobación del Banco.

ARTICULO IV

Incumplimiento de Obligaciones del Deudor

Sección 4.01. **Suspensión de desembolsos.** El Banco, mediante aviso al Deudor, podrá suspender los desembolsos si surge, y mientras subsista, alguna de las circunstancias siguientes:

(a) El retardo en el pago de las sumas que el Deudor adeude por capital, comisión e intereses o por cualquier otro concepto, según el presente Contrato o cualquier otro contrato celebrado entre el Banco y el Deudor.

(b) El incumplimiento por parte del Deudor en cualquier otra obligación estipulada en este Contrato.

(c) Que se haya producido cualquiera de los casos previstos en el artículo IX, Secciones 1 y 2 del Convenio Constitutivo del Banco.

(d) Cualquier modificación en la naturaleza, patrimonio, finalidades y facultades del Deudor o cualquier otro cambio sustancial en sus reglamentos básicos y/o en el contrato suscrito el 30 de agosto de 1971 entre la Comisión para el Desarrollo de los Metales Livianos (COPEDESMEL) y ALUAR Aluminio Argentina S. A. I. C., que afectare desfavorablemente la ejecución del Proyecto o los propósitos de este Contrato. Si el Banco estimare que se ha producido esa situación deberá hacer conocer al Deudor sus puntos de vista a fin de que éste pueda presentar dentro de un plazo razonable, las aclaraciones u observaciones o adoptar las medidas que considere pertinentes, y sólo en el caso de que el Banco no se hallare satisfecho podrá ejercer la facultad de suspender los desembolsos.

(e) El incumplimiento por parte del Garante de cualquier obligación estipulada en el Contrato de Garantía.

(f) Cualquier circunstancia extraordinaria que a juicio del Banco haga improbable que el Deudor pueda cumplir las obligaciones contraídas en este Contrato, o que no permita satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta a celebrarlos.

Sección 4.02. **Vencimiento anticipado** Si alguna de las circunstancia previstas en las letras (a) y (b) de la Sección anterior se prolongare más de treinta (30) días, o si después de la correspondiente notificación alguna de las circunstancias previstas en las letras (c), (d) y (e) se prolongare más de sesenta (60) días, el Banco, en cualquier momento, sea antes o después del desembolso total del monto establecido en la Sección 1.01, tendrá derecho a declarar vencido y pagadero de inmediato al Préstamo o parte de él, con los intereses y comisión devengados hasta la fecha de pago.

Sección 4.03. **Obligaciones no afectadas.** No obstante lo dispuesto en las Secciones 4.01 y 4.02, ninguna de las medidas previstas en este artículo afectará: (a) las cantidades sujetas a la garantía irrevocable de una carta de crédito, o (b) las cantidades comprometidas por cuenta de compras o servicios contratados con anterioridad a la suspensión, autorizadas por escrito por el Banco y con respecto a las cuales se hayan suscrito contratos o se hayan colocado previamente órdenes específicas.

Sección 4.04 **No renuncia de derechos.** El retardo en el ejercicio por el Banco de los derechos acordados en este artículo, o el no ejercicio de los mismos no podrán ser interpretados como una renuncia del Banco a tales derechos ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitarlos.

Sección 4.05. **Disposiciones no afectadas.** La aplicación de las medidas establecidas en este artículo no afectará las obligaciones del Deudor establecidas en este Contrato, las cuales quedarán en pleno vigor, salvo en el caso de vencimiento anticipado de la totalidad de la deuda en cuya circunstancia sólo quedarán en vigor las obligaciones pecuniarias del Deudor.

CAPITULO V

Ejecución del Proyecto

Sección 5.01. **Normas de ejecución.** (a) La utilización de los recursos del Préstamo deberá ser llevada a cabo exclusivamente por el Deudor.

(b) Toda modificación importante en los planes y calendario de inversiones, presupuestos, planos y especificaciones del Proyecto, así como todo cambio sustancial en el contrato o contratos de servicios de ingeniería que se costeen con los recursos destinados al financiamiento del proyecto o en las categorías de inversiones, requieren autorización escrita del Banco.

Sección 5.02. **Precios y licitaciones.** (a) Los contratos de construcción y de prestación de servicios, así como toda compra de bienes para el Proyecto se harán a un costo razonable que será generalmente el precio más bajo del mercado, tomando en cuenta factores de calidad, eficiencia y otros que sean del caso.

(b) En la adquisición de maquinaria, equipo y otros bienes relacionados con el Proyecto, y en la adjudicación de contratos para ejecución de obras, deberá utilizarse el sistema de licitación pública en todos los casos en que el valor de dichas adquisiciones o contratos exceda el equivalente de U$S 20.000. Los procedimientos para las licitaciones se encuadrarán en las leyes aplicables de Argentina debiendo sujetarse las bases específicas de la licitación a condiciones aceptables para el Banco, de acuerdo con sus políticas y los propósitos del Préstamo.

Sección 5.03. **Monedas y uso de fondos.** (a) Del monto indicado en la Sección 1.01: (i) hasta la suma de cuarenta y siete millones de dólares (U$S 47.000.000) se desembolsará en dólares o su equivalente en otras monedas de los recursos ordinarios de capital del Banco (excepto la de Argentina) para pagar bienes y servicios adquiridos a través de competencia internacional y para los otros propósitos que se indican en este Contrato; y (ii) hasta el equivalente de tres millones de dólares (U$s 3.000.000) se desembolsará en pesos argentinos para cubrir gastos locales.

(b) Sólo podrán usarse los recursos del Préstamo para pagos en los territorios de los países comprendidos en cualesquiera de las categorías que se establecen a continuación, por bienes y servicios originarios de cualesquiera de tales países: (i) países que son miembros del Banco; (ii) países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional; y (iii) países desarrollados que a la fecha de la llamada a licitación (o a la fecha de suscribirse los documentos de adquisición de bienes o de contratación de servicios en los casos en que no se efectúa licitación) hayan sido declarados elebles para este efecto por el Banco.

(c) Los bienes adquiridos con el Préstamo sólo podrán utilizarse para los fines establecidos en este Contrato. En caso de que se deseare disponer de esos bienes para otros fines, deberá obtenerse la autorización previa del Banco.

Sección 5.04. **Costo del Proyecto.** El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de ciento diecisiete millones ochocientos veinte mil dólares (U$S 117.820.000) y, en ningún caso, la participación de los recursos de este Préstamo podrá exceder del 42,4 o/o de dicho costo.

Sección 5.05. **Recursos adicionales.** (a) El Deudor se compromete a aportar oportunamente, de acuerdo con un plan de inversiones satisfactorio al Banco, todos los recursos nacionales adicionales a este Préstamo que se necesiten para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto de esos recursos nacionales adicionales se estima en el equivalente de sesenta y siete millones ochocientos veinte mil dólares (U$S 67.820.000), sin que esta estimación implique limitación o reducción de las obligaciones del Deudor. Para computar la equivalencia en dólares se seguirá la regla señalada en la Sección 2.05 (b). Si durante el proceso de desembolsos de la suma indicada en la Sección 1.01 se produjera un alza del costo estimado del Proyecto, el Banco podrá requerir al Deudor la modificación del calendario de inversiones referido en la Sección 3.01 (d) de este Contrato, para hacer frente a dicha elevación.

(b) El Banco podrá reconocer como parte de la contribución local al financiamiento del Proyecto inversiones distintas a las previstas en la Sección 3.12 de este Contrato hasta por un total equivalente de U$S 16.000.000 que se hubieran efectuado en el Proyecto antes de la fecha de este Contrato, pero con posterioridad al primero de enero de 1971, y siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los estipulados en este Contrato y hayan merecido la aprobación del Banco.

Sección 5.06. **Seguridades sobre recursos financieros.** Dentro de los sesenta (60) días de cada año fiscal comenzando en 1973 y durante el período de ejecución del Proyecto, el Deudor deberá presentar evidencia al Banco de que dispondrá del aporte respectivo del Tesoro Nacional para el año que corresponda de acuerdo con el calendario de inversiones que el Deudor haya presentado al Banco conforme a lo dispuesto en la Sección 3.01 (d) y éste haya aceptado.

Sección 5.07. **Tarifas.** El Deudor deberá tomar las medidas apropiadas aceptables al Banco para que las tarifas de venta de energía de la Central Hidroeléctrica de Futaleufú: (i) produzcan, por lo menos, ingresos suficientes para cubrir todos los gastos de explotación de la propia central y su respectivo sistema de transmisión y distribución incluyendo los relacionados con administración, operación, mantenimiento y depreciación; (ii) proporcionen una rentabilidad razonable sobre el activo fijo inmovilizado del sistema y (iii) si el flujo de fondos por concepto de lo anterior no fuere suficiente para cubrir la oportuna amortización de todas las obligaciones originadas del Contrato de Préstamo, generen los ingresos adicionales que sean necesarios con este propósito.

Sección 5.08. **Servicios de Consultoría.** El Deudor se compromete a mantener servicios de consultoría satisfactorios al Banco para la debida ejecución del Proyecto.

ARTICULO VI

Registros, Inspecciones e Informes

Sección 6.01. **Registros.** El Deudor deberá llevar registros adecuados en que se consignen de conformidad con el plan, catálogo o código de cuentas que el Banco haya aprobado, las inversiones en el Proyecto, tanto de los fondos del Préstamo como de los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución. Los registros deberán ser llevados con el detalle necesario para precisar los bienes adquiridos y los servicios contratados, permitiendo identificar las inversiones realizadas en cada categoría, la utilización de dichos bienes y servicios adquiridos, y dejando constancia del progreso y costo de las obras.

Sección 6.02. **Inspecciones.** (a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto.

(b) El Deudor deberá permitir que los funcionarios, ingenieros y demás expertos que envíe el Banco inspeccionen en cualquier momento la ejecución del Proyecto, así como los equipos y materiales, y revisen los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer.

(c) Del monto indicado en la Sección 5.03 (a) (1) se destina para el respectivo Fondo de Inspección y Vigilancia del Banco la suma de quinientos mil dólares (U$S 500.000) que será desembolsada en cuotas trimestrales y, en lo posible, iguales para que ingrese a dicho Fondo sin necesidad de solicitud previa del Deudor. El Banco hará conocer al Deudor oportunamente los desembolsos que realice por este concepto.

Sección 6.03. **Informes.** (a) El Deudor se compromete a presentar al Banco, a entera satisfacción de éste y en los plazos que se señalen para cada uno de ellos, los informes que se indican a continuación:

(i) Dentro de los treinta (30) días siguientes a cada semestre calendario, o en otro plazo que las partes acuerden, los informes relativos a la ejecución del Proyecto conforme a las normas que sobre el particular le envíe el Banco al Deudor.

(ii) Los demás informes que el Banco razonablemente solicite respecto a la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto.

(iii) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Deudor, comenzando con el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1972 y durante el período de ejecución del Proyecto de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de los estados financieros del Proyecto al cierre de dicho ejercicio e información financiera complementaria relativa a la totalidad del Proyecto.

(iv) Dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Deudor, comenzando con el ejercicio que finaliza al 31 de diciembre de 1972, y mientras subsistan las obligaciones del Deudor de conformidad con el presente Contrato, tres ejemplares de sus estados financieros al cierre de dicho ejercicio e información complementaria relativa a dichos estados.

(b) Los estados y documentos mencionados en los párrafos (a) (iii) y (a) (iv) de esta Sección se presentarán con dictámenes de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a requisitos satisfactorios al Banco y dentro de los plazos arriba mencionados. Si la Contaduría General de la Nación no pudiera efectuar esta labor en la forma indicada el Banco podrá requerir que se contrate los servicios de una firma de contadores públicos independiente aceptable al Banco, cuyos honorarios y gastos correrán por cuenta del Deudor. Cuando el Banco lo solicite, los informes mencionados en los párrafos (i) y (ii) se presentarán también dictaminados en la forma arriba mencionada. El Deudor deberá facultar a la Contaduría General de la Nación o en su caso a la firma de contadores públicos para que puedan proporcionar directamente al Banco toda información adicional que éste razonablemente solicite con relación al Proyecto y a la situación financiera del Deudor.

ARTICULO VII

Disposiciones Varias

Sección 7.01. **Fecha del Contrato.** Para todos los efectos del Contrato se tendrá como fecha del mismo la que figura en su frase inicial.

Sección 7.02. **Vigencia.** Las partes dejan constancia de que el presente Contrato entra a regir a partir de la fecha referida en la Sección anterior para todos los efectos legales pertinentes.

Sección 7.03. **Terminación.** El pago total del capital y de los intereses y comisiones dará por cumplido este Contrato y todas las obligaciones que de él se deriven.

Sección 7.04. **Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado y, en consecuencia, ni el Banco ni el Deudor podrán alegar la invalidez de cualesquiera de sus disposiciones.
que otorgare algún gravamen sobre to-
vámenes. El Deudor, para el caso de que otorgarse algún gravamen sobre todo o parte de sus bienes o rentas como garantía de una deuda externa, se compromete a constituir al mismo tiempo un gravamen que garantice al Banco, en un pie de igualdad y proporcionalmente, el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato. La anterior disposición no se aplicará, sin embargo: (i) a los gravámenes sobre bienes comprados para asegurar el pago del saldo insoluto de precios, y (ii) a los gravámenes pactados en operaciones bancarias para garantizar el pago de obligaciones cuyos vencimientos no sean mayores de un año de plazo.

Sección 7.06. **Publicidad.** El Deudor se compromete a indicar en forma adecuada en sus programas de publicidad relacionados con el Proyecto que éste se financia con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo. Además, el Deudor colocará en el lugar o lugares donde se ejecuten las obras financiadas con los recursos del Préstamo, avisos que señalen con claridad esa información.

Sección 7.07. **Comunicaciones.** Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Al Banco:
Dirección postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17th Street, N. W.
Washington, D.C. 20577, EE.UU.
Dirección cablegráfica:
Intambanc
Washington, D.C.

Al Deudor:
Dirección postal:
Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado
Lavalle 1556
Buenos Aires, Argentina
Dirección cablegráfica:
Agua y Energía
Buenos Aires (Argentina).

ARTICULO VIII

Arbitraje

Sección 8.01. **Cláusula compromisoria.** Para la solución de toda controversia que se derive del presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las partes, éstas se someten incondicionalmente e irrevocablemente al procedimiento y fallo del Tribunal de Arbitraje a que se refiere el Anexo A de este Contrato, el cual debe tenerse como parte integrante del mismo.

En fe de lo cual, el Banco y el Deudor, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor en .... el día arriba mencionado.

Banco Interamericano de Desarrollo

....

Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado

....

ANEXO A

Arbitraje

Artículo Primero. **Composición del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres miembros, que serán designados en la forma siguiente: uno, por el Banco; otro, por el Deudor, y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo entre las partes, ya directamente, ya por intermedio de los respectivos árbitros. Si las partes no se pusieran de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, éste será designado a requerimiento de cualquiera de las partes por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Si una de las partes no designara árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si algunos de los árbitros designados o el Dirimente no quisiere o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

(b) Si la controversia afectare tanto al Deudor como al Garante, ambos serán considerados como una sola parte y deberán actuar conjuntamente, unificando su personería en la del Garante, el que designará un árbitro.

Artículo Segundo. **Iniciación del Procedimiento.** Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación, deberá dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designa como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieran puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá ocurrir ante el Presidente de la Corte Internacional de Justicia de La Haya para que éste proceda a la designación.

Artículo Tercero. **Constitución del Tribunal.** El Tribunal de Arbitraje se constituirá en el lugar y en la fecha que éste designe y, constituido, funcionará en las fechas que fije el propio Tribunal.

Artículo Cuarto. **Procedimiento.** (a) El Tribunal sólo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia.

(b) El Tribunal fallará en conciencia, basándose en los términos del Contrato y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El fallo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de dos de los árbitros por lo menos; deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales o imprevistas debe ampliarse dicho plazo; será notificado a las partes mediante comunicación suscrita cuando menos por dos miembros del Tribunal; deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación; tendrá mérito ejecutivo y no admitirá recurso alguno.

Artículo Quinto. **Gastos.** Los honorarios de cada árbitro serán cubiertos por la parte que le hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por partes iguales por ambas partes. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordarán los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjera oportunamente el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas persona tomando en cuenta las circunstancias. Es entendido que cada parte sufragará sus costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por las partes. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal.

Artículo Sexto. **Notificaciones.** Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en el presente Contrato. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.

ANEXO B

Descripción del Proyecto

1. **Objeto:** El Proyecto hidroeléctrico "Futaleufú" está destinado a producir la energía eléctrica necesaria para el suministro requerido por la planta de aluminio primario que será instalada en Puerto Madryn.

2. **Descripción:** El proyecto comprende de lo siguiente:

   (a) Construcción de una presa de embalse sobre el río Futaleufú de 115 metros de altura aproximadamente.

   (b) Instalación de una central generadora con cuatro grupos turbina-generador de 112 MW cada uno.

   (c) Instalación de un doble sistema de transmisión de 330 kV entre Futaleufú y Puerto Madryn, cuya longitud sería de 550 kilómetros, aproximadamente.

3. **Costo y Financiamiento:** El costo total del Proyecto se estima en el equivalente de U$S 117.820.000 y será financiado en la forma que indica el siguiente cuadro:

PLAN DE FINANCIAMIENTO

(En miles de U$S equivalentes)

	Préstamo	Deudor	Total
1. Ingeniería y Administración	—	4.50	4.50
2. Costos Directos			
2.1. Central Futaleufú	12.81	41.28	54.09
2.2. Sistemas de transmisión	24.66	12.52	37.18
Total Costos Directos	37.47	53.80	91.27
3. Gastos de financiamiento	7.53	1.92	9.45
4. Costos concurrentes			
4.1. Derechos de Aduana	—	1.90	1.90
5. Gastos sin asignación específica			
5.1. Imprevistos	5.00	5.70	10.70
Total	50.00	67.82	117.82

4. **Categorías de inversión del Préstamo** (miles U$S equivalentes)

	Divisas Directas	Moneda Local	Total
Costos Directos de Construcción			
Central Futaleufú			
— Equipos principales de la Central (Turbinas y reguladores, generadores, transformadores, elevadores).	12.810	—	12.810
Sistema de transmisión			
— Aluminio en lingotes	3.700	—	3.700
— Montaje y provisión líneas de transmisión, (torres, aisladores, herrajes, cables de tierra, bases hormigón, excluye conductores que serán provistos por el Deudor)	12.830	2.230	15.060
— Montaje y Provisión subestaciones y equipo de telecomunicaciones (transformadores, reductores, autotransformador, reactores; condensadores, equipo a 330 kV de las subestaciones, equipo de onda portadora y accesorios)	5.900	—	5.900
Gastos de financiamiento			
Intereses del Préstamo	6.560	470	7.030
Inspección y Vigilancia	0.500	—	500
Gastos sin asignación específica			
Imprevistos	4.700	300	5.000
Total	47.000	3.000	50.000

5. Origen y Uso de monedas:

El origen y uso de monedas en el Proyecto sería como sigue:

(Equivalentes en miles de U$S)

	Fuente de recursos		Gastos a financiar			
	Divisas	**$a**	**Divisas**	**$a**	**TOTAL**	**%**
Préstamo	47.000	3.000	47.000 (1)	3.000	50.000	42,4
	—	67.820	14.640	53.180	67.820	57,6
Total	47.000	70.820	61.640	56.180	117.820	100,0
%	39,9	60,1	52,3	47,7	100	

(1) Incluye U$S 3,7 millones destinados a la importación de aluminio en lingotes.

6. Licitación Pública Internacional
Cuando los bienes o servicios a adquirirse se financien total o parcialmente con divisas provenientes del Préstamo del Banco, los procedimientos para las licitaciones y las bases específicas de éstas deberán permitir la libre concurrencia de postores originarios o provenientes de países elegibles, según las normas de elegibilidad que regula el uso de los recursos ordinarios de capital del Banco. Consecuentemente, en los citados procedimientos y/o bases específicas no se establecerán condiciones que impidan o restrinjan la concurrencia de tales postores.

CONTRATO DE GARANTIA

Contrato que se celebra el día...... de mayo de 1972 entre la Nación Argentina (que en adelante se denominará el "Garante") y el Banco Interamericano de Desarrollo (que en adelante se denominará el "Banco").

Antecedentes

De conformidad con el Contrato de Préstamo celebrado en esta misma fecha entre el Banco y Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado (en adelante denominada el "Deudor"), el Banco ha convenido prestar al Deudor hasta la suma de cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (u$s 50.000.000), o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos ordinarios de capital del Banco, siempre que la Nación Argentina afiance las obligaciones del Deudor estipuladas en dicho Contrato.

En virtud del antecedente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Que el Garante se constituye en fiador solidario de todas las obligaciones contraídas por el Deudor en el referido Contrato de Préstamo que el Garante declara conocer en todas sus partes.

2. El Garante se compromete a suministrar, o a hacer que se suministren, los recursos adicionales que sean necesarios para la ejecución del Proyecto a que se refiere el Contrato de Préstamo, cuando los recursos previstos con tal objeto resultaren insuficientes o no estuvieran disponibles oportunamente en una suma no inferior al equivalente de sesenta y siete millones ochocientos veinte mil dólares (u$s 67.820.000)

3. El Garante se compromete a ejercer con la debida oportunidad todos los derechos que contempla el contrato suscrito entre Copedesmel y Aluar a que se refiere la Sección 4.01 (d) del Contrato de Préstamo con el objeto de asegurar que se construya la planta de aluminio y que, durante el período de vigencia del citado contrato, dicha planta opere a una capacidad que garantice un consumo de por lo menos el 80 o/o de energía contratada por Aluar con el Deudor, de la producción de la Central Eléctrica de Futaleufú.

4. El garante se compromete a no colocar al Banco en desigualdad de condiciones respecto de cualquier otro acreedor externo en el caso que resolviere otorgar garantías específicas.

5. El Garante se compromete además:

(a) Cooperar en forma amplia y activa para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Préstamo;

(b) Comunicar a la mayor brevedad posible al Banco sobre cualquier hecho que dificulte o pudiere dificultar el logro de los fines del Préstamo o el cumplimiento de las obligaciones del Deudor;

(c) Proporcionar al Banco las informaciones que razonablemente le solicite con respecto a la situación del Deudor;

(d) Facilitar a los representantes del Banco el ejercicio de sus funciones relacionadas con el Contrato de Préstamo y la ejecución del Proyecto;

(e) Comunicar a la mayor brevedad posible al Banco caso de que en cumplimiento de sus obligaciones de fiador solidario estuviere realizando los pagos correspondientes al servicio del Préstamo.

6. La responsabilidad del Garante sólo se extinguirá por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Deudor, no pudiendo alegar en descargo de su responsabilidad que el Banco haya otorgado prórrogas o concesiones al Deudor, o que haya omitido o retardado el ejercicio de sus acciones contra el Deudor.

7. El Garante se compromete a que tanto el capital como los intereses y demás cargos del Préstamo se pagarán sin deducción ni restricción alguna, libres de todo impuesto, tasa, derecho o recargo que consulten las leyes vigentes en Argentina y que tanto este Contrato como el Contrato de Préstamo estarán exentos de todo impuesto, tasa o derecho aplicable a la celebración inscripción y ejecución de los contratos.

8. El retardo en el ejercicio de los derechos del Banco acordados en este contrato, o su omisión, no podrán ser interpretados como una renuncia a tales derechos, ni como una aceptación de las circunstancias que lo habrían facultado para ejercitar tales derechos.

9. Toda controversia que surja entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato y que no se solucione por acuerdo entre ellas deberá someterse al fallo del Tribunal de Arbitraje en la forma que se establece en el Artículo VIII del Contrato de Préstamo. Si la controversia afectare tanto al Deudor como al Garante, ambos serán considerados como una sola parte y deberán actuar conjuntamente unificando su personería en la del Garante, el que designará un árbitro.

10. Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes de conformidad con el presente Contrato, deberá efectuarse sin excepción alguna por escrito y se considerará como dado, hecho o enviada por una de las partes a la otra cuando se entregue por cualquier medio usual de comunicación a las respectivas direcciones que enseguida se anotan:

Al Garante:
Dirección postal:
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Hipólito Yrigoyen 250
Buenos Aires, Argentina
Dirección cablegráfica:
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Buenos Aires (Argentina)

Al Banco
Dirección Postal:
Banco Interamericano de Desarrollo
808 - 17th Street, N. W.
Washington, D.C. 20577
EE. UU.
Dirección cablegrafica:
Intambanc
Washington, D.C.

En fe de lo cual, el Garante y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante debidamente autorizado, firman este Contrato en tres ejemplares de igual tenor en la ciudad de .... el día mencionado en la frase inicial de este Contrato.

Nación Argentina
....

Banco Interamericano de Desarrollo
....

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO SOCIALISTA
Distrito Río Negro

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Julio César Brunello, se publican las Bases de Acción Política, Declaración de Principios y Carta Orgánica del Partido Socialista del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

BASES DE ACCION POLITICA PARA INICIAR LA CONSTRUCCION DE UN RIO NEGRO SOCIALISTA

El Partido Socialista de Río Negro ajustará todas sus actividades a las siguientes bases:

CAPITULO I

Política económica

Medidas económicas para resolver la crisis en la provincia:

a) Planificación provincial de la economía tendiente a lograr el desarrollo independiente y armónico de todas las fuerzas productivas.

b) Provincialización de las industrias básicas (frigoríficos, pesqueras, mineras, químicas, textiles, etc.) y de todas las empresas monopolistas a fin de colocarlas al servicio de los intereses generales de la sociedad provincial.

c) Reforma agraria que termine con el latifundio, permita el acceso a la tierra a los trabajadores rurales, aumente sustancialmente la productividad de la tierra, amplíe el mercado de consumo interno y estimule las formas cooperativas de producción.

d) Provincialización de la banca extranjera; reestructuración del sistema bancario para convertirlo en un instrumento eficaz a los objetivos de la nueva planificación económica. El ahorro provincial será utilizado para promover el desarrollo de los sectores cuya prioridad indiquen los planes oficiales.

CAPITULO II

Política sindical, laboral y de seguridad social

a) Variedad sindical a través de una Central Unica de Trabajadores de la Provincia, democráticamente elegidos e independiente de toda ingerencia extraña a la propia organización.
Se asegurará la efectiva representación de los sindicatos, mediante la institucionalización de las asambleas y organizaciones de base en los lugares de trabajo.

b) Reconocimiento del derecho de huelga y sindicalización para todos los trabajadores de la provincia.

c) Seguro al parado provincial. Todo trabajador desocupado recibirá su pago del gobierno de la provincia hasta que ésta le consiga trabajo.

d) Socialización de la medicina mediante la implantación del seguro provincial de la salud.

e) Establecimientos de guarderías infantiles gratuitas que aseguren la atención de los niños en edad pre escolar, a todas las madres que trabajan.

CAPITUO III

Política educacional

a) Obligatoriedad de la enseñanza (laica y gratuita) para los ciclos primarios y secundario. El estado provincial asegurará las posibilidades de acceso a todos los niveles de la enseñanza, eliminando todas las formas de trabas económicas.

d) Aplicación de un plan de cinco años para la alfabetización de toda la población adulta de la provincia.

e) Planificación de la educación física, esparcimiento y turismo popular dentro de la provincia, coordinando con el turismo nacional.

f) Edificación y euipamiento de los edificios de enseñanza.

CAPITULO IV

Hacia la organización democrática de la provincia. Hacia una administración pública, ágil honesta y económica

Cumpliendo con lo que nos exije la ley orgánica de los partidos políticos, declaramos que lucharemos por:

a) Alcanzar el efectivo cumplimiento de los grandes fines expresados por la Constitución Provincial, especialmente cuando propone promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad. La construcción de un Río Negro Socialista que en las presentes bases de acción política se proponen— asegurará la realización en plenitud de los altos objetivos trazados por la Constitución.

b) El ejercicio del poder, se basará en la existencia de una pluralidad de partidos políticos, que gozarán por igual de todos los derechos y garantías establecidas por la Constitución y las leyes a fin de que expresen en igualdad de posibilidades toda la diversidad de intereses y tendencias que se mueven en la sociedad.

b) Además nos comprometemos a luchar por:

c) Efectivo control popular sobre todos los actos de gobierno y organismos administrativos.

d) Representación mayoritaria de los trabajadores en la administración de la provincia y los servicios públicos.

e) Racionalización y tecnificación de la administración pública.

f) Amplio y seguro derecho de reunión, asociación, palabra y prensa. Garantizar todas las corrientes de opinión, la igualdad de posibilidades en la utilización de los medios masivos de difusión, a fin de suprimir la influencia de los grupos financieros en la información.

CAPITULO V

Política regional

a) Establecimiento de vínculos políticos y económicos con las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas y del Atlántico Sur, para formar la región patagónica.

b) Constituir un comité permanente de la región para la defensa de los intereses regionales a nivel del gobierno nacional.

c) Tender, dentro del sistema democrático y federal y fiel acatamiento a la Constitución Nacional y las leyes nacionales, a una Patagonia Socialista.

DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO SOCIALISTA ADOPTADA EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL AÑO 1896

El Partido Socialista, representado por sus delegados reunidos en Congreso afirma:

La clase trabajadora es oprimida y explotada por la clase capitalista gobernante.

Que ésta, dueña como es de los medios de producción, y disponiendo de todas las fuerzas del Estado para defender sus privilegios, se apropia la mayor parte de lo que producen los trabajadores y les dejan sólo lo que necesitan para poder seguir sirviendo en la producción.

Que por eso, mientras una minoría de prásitos vive en el lujo y en la holgazanería, los que trabajan están siempre en la inseguridad y en la escasés, y, muy comúnmente, en la miseria.

Que en la República Argentina, a pesar de la gran extensión de tierra inexplotada, la apropiación individual de todo el suelo del país ha establecido de lleno las condiciones de la sociedad capitalista.

Que estas condiciones están agravadas por la ineptitud y rapacidad de la clase rica, y por la ignorancia del pueblo.

Que la clase rica, mientras conserve su libertad de acción, no hará sino explotar cada día más a los trabajadores en lo que le ayudan la aplicación de las máquinas y la concentración de la riqueza.

Que, por consiguiente, o la clase obrera permanece inerte, y es cada día más esclavizada o se levanta para defender después de ya sus intereses inmediatos y preparar su emancipación del yugo capitalista.

Que no sólo la existencia material de la clase trabajadora, exige que ella entre en acción, sino que también los altos principios de derecho y justicia incompatibles con el actual orden de cosas.

Que la libertad económica determina la formación de organismos de producción y de cambio cada vez más grandes, en que grandes masas de trabajadores se habitúan a la división del trabajo y a la cooperación.

Que así, al mismo tiempo que se aleja para los trabajadores. toda posibilidad de propiedad privada de sus medios de trabajo, se forman los elementos materiales y las ideas necesarias para sustituir el actual régimen capitalista con una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social, en que cada uno sea dueño del producto de su trabajo, y a la anarquía económica y al bajo egoísmo de la actualidad sucedan una organización científica de la producción y una elevada moral social.

Que esta revolución, resistida por la clase privilegiada, puede ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado

Que mientras la burguesía respete los actuales derechos políticos y los amplíe por medio del sufragio universal, el uso de estos derechos y la organización de resistencia de la clase trabajadora serán los medios de agitación, propaganda y mejoramiento que servirán para preparar esa fuerza.

Por tanto:

El Partido Socialista llama al pueblo trabajador a alistarse en sus filas de partido de clases, y desarrollar sus fuerzas y preparar su emancipación sosteniendo su programa mínimo.

Asimismo, el Partido Socialista expresa la adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos y no auspicia el empleo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder. Se compromete a observar en la práctica y en todo momento, los principios contenidos en estos documentos.

CARTA ORGANICA

CAPITULO I

Artículo 1º — Esta carta orgánica es la ley fundamental del Partido Socialista en la Provincia de Río Negro. El Partido Socialista de la Provincia reconoce y adhiere al partido de igual nombre en el orden nacional y actuará en el distrito Río Negro como parte integrante del mismo.

Su organización y funcionamiento se ajustará a las disposiciones de esta carta orgánica y a la que dictare el partido en el orden nacional. El Partido Socialista está constituido por los centros adheridos, cuyos afiliados y adherentes hayan aceptado la Declaración de Principios las bases de acción programática, la presente Carta Orgánica, como así también la Carta Orgánica y reglamentos que dicten las autoridades nacionales del partido, o igualmente las disposiciones legales relacionadas con los partidos políticos.

CAPITULO II

De la dirección

Art. 2º — Son órganos de dirección del Partido Socialista en el orden provincial:

a) El Congreso provincial (ordinario y extraordinario);

b) La junta ejecutiva provincial.

Congreso Provincial

Art. 3º — El Congreso Provincial es la suprema autoridad del Partido Socialista en el orden provincial. Ejercerá sus atribuciones según lo previsto en la presente Carta Orgánica; Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Art. 4º — El Congreso Provincial se reunirá en el local central del partido en la provincia cada dos años, en forma automática. Se realizará de acuerdo a la convocatoria que efectuó el último Congreso ordinario o extraordinario. Será citado por la Junta Ejecutiva Provincial o en su defecto por las dos terceras partes de los centros. Tres meses antes del Congreso provincial ordinario se publicarán los padrones de afiliados a los centros, que se exhibirán en los mismos a los efectos de intervenir en las elecciones directas de delegados para los congresos nacional y provincial.

Art. 5º — Participarán del Congreso Provincial los delegados de centros con más de un año de antigüedad, siempre que los centros que representan hayan cumplido con las exigencias de la presente Carta Orgánica, de la Carta Orgánica Nacional cuando se promulgue y de los reglamentos sancionados por la Junta Provincial y el Comité Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Cada centro designará un delegado por cada cinco afiliados o fracción de tres en condiciones estatutarias de elegir. La elección se hará en asamblea de cada centro expresamente convocada al efecto. El mandato de los delegados sólo es válido para ser ejercicio en el seno del Congreso, para el cual han sido elegidos, comenzando con la iniciación del mismo y caducando automáticamente en el momento que concluyen las deliberaciones. No se pueden elegir delegados indirectos. Los afiliados a los centros en condiciones estatutarias, tienen el derecho a confeccionar cuantas listas de candidatos consideren convenientes por el total de delegados que haya que votar. A toda lista que obtenga más del 25 % de los votos de las asambleas le corresponderán tantos delegados como votos hayan logrado de acuerdo a la reglamentación de la Junta Provincial. En caso de, presentarse una sola lista de candidatos se los considerará automáticamente designados si cumplen con los requisitos estatutarios.

Art. 7º — El Congreso Provincial se constituirá automáticamente con los delegados no impugnados en su centro, siempre que sea en un tercio como mínimo del total de delegados. Constituído el Congreso resolverá sobre las delegaciones impugnadas, presidetne del congreso y reglamento de debates.

Art. 8º — El Congreso Provincial extraordinario tiene la misma mecánica y derechos que el ordinario. Es citado cuando la Junta Ejecutiva Provincial o el Comité Nacional, una vez que se nombre, lo resuelvan, o un tercio de los centros o miembros de la junta ejecutiva provincial lo soliciten. Este congreso es absolutamente soberano, en el orden provincial. No queda constreñido al orden del día para el cual fue convocado ya que puede considerar los puntos que crea convenientes. El Congreso Provincial ordinario o extraordinario designará los candidatos partidarios para los cargos electivos provinciales y nacionales en representación de la provincia.

Junta Ejecutiva

Art. 9º — La dirección y administración del partido en el orden
estará a cargo de una Junta Ejecutiva compuesta por nueve miembros titulares y tres suplentes, los que durarán dos años en sus funciones. La Junta, a simple mayoría de sus miembros, elegirá un secretario general y otro de organización y finanzas.

Art. 10. — En el mismo acto electoral en el que se elijan los delegados al Congreso Provincial Ordinario se constituirá en circuito único el distrito electoral de la provincia, votando los afiliados en forma directa las listas de candidatos a nueve miembros titulares, y tres suplentes de la Junta Ejecutiva del Partido en la provincia. Cuando haya dos o más, aquellas que hayan obtenido más del 25 o|o de los votos obtendrán una representación proporcional por cociente. En caso de la presentación de una sola lista, ésta será proclamada automáticamente si reúne las condiciones estatutarias. Todo afiliado en condiciones estatutarias tiene el derecho a confeccionar una lista, siempre que los candidatos acepten formar parte de ella.

Art. 11. — Son atribuciones y deberes de la Junta Ejecutivaº 1) Orientar la acción política del partido de acuerdo con la declaración de principios provincial y nacional (cuando sea promulgada), las bases de acción política provincial y nacional, las cartas orgánicas provincial y nacional; resoluciones de los congresos provinciales y nacionales; reglamentos y directivas que aprueben el Comité Nacional y los Congresos Provinciales. Sólo podrán emitir declaraciones públicas sobre la posición partidaria en cuestiones de política nacional o internacional ajustando el contenido de las mismas al concepto de los documentos del Comité Nacional, pero no podrán anticiparse a las declaraciones de este organismo en ninguna circunstancia.

2) Ejercer todos los derechos civiles, comerciales administrativos y electorales del partido, pudiendo designar mandatarios especiales o generales para todos los efectos y con las facultades que estime convenientes; igualmente revocará los mandatos que haya otorgado.

3) Sin perjuicio de las atribuciones del Comité Nacional, estimulará, coordinará y controlará la labor de los centros, juventudes y organismos de colaboración cumpliendo y haciendo cumplir la presente carta orgánica y sus reglamentaciones, como asimismo la nacional y reglamentos. La Junta Ejecutiva llevará en perfecto orden y al día, bajo su exclusiva responsabilidad, el fichero de afiliados de su jurisdicción, publicando mensualmente los nombres de las afiliados que han pagado sus cuotas, y los libros establecidos en la legislación vigente, prescripciones de esta carta orgánica, de la nacional y los reglamentos que se dicten en consecuencia de ambas.

4) Dar las directivas y dirigir las campañas electorales provinciales y municipales, como colaborar en las nacionales.

5) Hacer consultas a los centros adheridos.

6) Constituir comisiones en la forma y condiciones y con las atribuciones que establecerán las respectivas reglamentaciones.

7) Aplicar las sanciones disciplinarias establecidas en la presente carta orgánica, cuando las actitudes de los afiliados, centros u otros organismos, vayan contra la declaración de principios, programa, resoluciones de los Congresos Nacionales o propios, así como también del Comité Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o la Junta Ejecutiva Provincial.

CAPITULO IV

Centros Socialistas

Art. 12. — La constitución y funcionamiento de un centro socialista requerirá un mínimo de 100 afiliados en las ciudades y 20 en las localidades que autorice el Comité Nacional. Son los organismos de base del partido y todo afiliado tiene la obligación de pertenecer a uno de ellos. Deben contar con local público no afectado a otro uso salvo expresa autorización del Comité Ejecutivo. Sobre el ingreso al partido de un centro se pronunciará la Junta Ejecutiva Provincial ad referéndum del Comité Nacional, que resolverá en definitiva.

Art. 13. — Los afiliados al centro en condiciones estatutarias, se reunirán en asamblea cuantas veces lo crean conveniente, para resolver las actividades del centro y elegir sus autoridades. Todos los meses se llevará a cabo la asamblea ordinaria.

Art. 14. — Los centros en asamblea ordinaria, cada año, elegirán una comisión administrativa de cinco titulares y dos suplentes. Los afiliados en condiciones estatutarias de elegir, tendrán el derecho de proponer listas por la totalidad de los candidatos de la Comisión Administrativa. La lista de candidatos que obtenga más del 25 o o de los votos obtendrá una representación en la Comisión Administrativa, proporcional a la votación obtenida, según reglamentación de la Junta Provincial. Esta Comisión Administrativa puede ser revocada y suplantada por otra cuantas veces lo crean conveniente las asambleas ordinarias o extraordinarias que se lleven a cabo. Las asambleas de los centros tienen el derecho a elegir las comisiones de trabajo que crean convenientes.

Art. 15. — Los centros podrán ser intervenidos por faltas graves en su actividad o acatamiento a la disciplina partidaria por parte de la Junta Ejecutiva Provincial, el Comité Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional o el Congreso Provincial.

CAPITULO V

De los afiliados y adherentes

Art. 16. — Se considerará afiliado a todo ciudadano —de uno u otro sexo— que solicite su afiliación y sea admitido por las autoridades partidarias correspondientes.

Art. 17. — No se aceptará la afiliación de ciudadanos que se encuentren comprendidos en el artículo 29 de la ley 19.102, disposiciones legales o concordantes.

Art. 18. — El ciudadano que solicite ser afiliado deberá firmar una solicitud de afiliación donde consten su nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, firma o impresión digital debidamente autenticadas, y su adhesión a los principios, bases de acción política y la presente Carta Orgánica. Por parte de la Junta Ejecutiva Provincial se le notificará al afiliado de su afiliación.

Art. 19. — Se tomará como domicilio del afiliado el último domicilio que conste en la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, y los ciudadanos que se afilien deberán hacerlo en el organismo partidario que corresponda a dicho domicilio. La afiliación estará abierta permanentemente.

Art. 20. — La dirección, gobierno y fiscalización del partido serán ejercidas por los afiliados según las disposiciones de esta Carta Orgánica y las de los organismos partidarios por ella organizados.

Art. 21. — La afiliación se extingue por renuncia, desafiliación o exclusión.

Art. 22. — La autoridad partidaria que corresponda deberá pronunciarse respecto a las renuncias a la afiliación dentro de los quince días de presentada. Si no se resuelve en ese plazo, se considerará a la renuncia como aceptada.

Art. 23. — Todo afiliado, sin excepción, debe pertenecer a un centro partidario. Los afiliados gozan todos de iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados puede atribuirse la representación del partido, otros afiliados o sus organismos. Los afiliados deberán reconocer y respetar los principios y bases de acción política del partido, su plataforma electoral, mantener la disciplina partidaria, cumplir las directivas que emanen de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir al patrimonio del partido con una cuota mensual acorde con su renta, según los reglamentos que dicten las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos para desempeñar funciones dentro de la organización y para funciones electivas y ejecutivas en el gobierno. Todos esos derechos de los afiliados quedan en suspenso automáticamente al producirse un atraso de tres meses en el pago de la cuota mensual. Esta suspensión sólo podrá ser levantada por el próximo Congreso Nacional. La cuota mensual comenzará a correr a partir del Congreso que levante las suspensiones por falta de pago. Ningún afiliado podrá acumular al nivel de dirección a que ya ha sido elegido, más de un cargo, de acuerdo a los puestos que reglamenten o que fijen este estatuto o para cada cuerpo de dirección. Ningún afiliado podrá ser electo para un puesto de dirección en un mismo organismo partidario por más de dos períodos consecutivos. Ningún afiliado podrá ejercer funciones electivas o políticas en el poder Ejecutivo y al mismo tiempo tener un puesto de dirección a cualquier nivel del partido.

Art. 24. — Los argentinos menores de 18 años y los extranjeros podrán ingresar al partido como adherentes gozando de todos los derechos y obligaciones de los afiliados, salvo los electorales.

CAPITULO VI

Comisión Provincial de Disciplina

Art. 25. — La Comisión Provincial de Disciplina estará compuesta por tres miembros. Durarán dos años en sus funciones y será designada por el Congreso de entre sus miembros. Estos no podrán ser miembros de la Junta Ejecutiva.

Art. 26. — Entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios y resoluciones de los organismos partidarios, así como también en las apelaciones de los afiliados a organismos partidarios, de las medidas adoptadas por la Junta Ejecutiva.

Notificará sus resoluciones a la Junta para su ejecución. En caso de desacuerdo entre la Junta y la Comisión Provincial de Disciplina, la resolución de esta última queda firme hasta el próximo Congreso Provincial, según el organismo a que apele la Junta Ejecutiva Provincial, los que deberán pronunciarse obligatoriamente sobre el caso apelado, quedando firme la sentencia con esta última resolución.

Art. 27. — Sustanciará las causas por el procedimiento escrito que reglamente el Congreso (que asegura el derecho de defensa del imputado) y dictaminará y aplicará la sanción que corresponda. Si no mediara reglamentación se procederá de acuerdo a las garantías que otorga la Constitución Nacional y Provincial.

Art. 28. — Las Comisiones Provinciales de Disciplina podrán aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestación;
b) Suspensión temporaria de la afiliación;
c) Separación del Partido;
d) Exclusión.

CAPITULO VII

Del Patrimonio

Art. 29. — El Patrimonio del partido se formará con:

a) Las contribuciones de sus afiliados;
b) Los subsidios del estado;
c) El 30 % como mínimo de las retribuciones que perciban los representantes provinciales partidarios. En casos especiales la Junta Ejecutiva Provincial podrá autorizar una menor contribución previa aprobación del Comité Nacional;
d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectúen voluntariamente y que no estén prohibidos por las leyes. Su distribución será reglamentada por el Congreso Provincial o Nacional, asignándose cuotas proporcionales a los centros y a la dirección nacional y conservando lo necesario para la organización provincial.

Art. 30. — Los fondos del partido correspondientes al orden nacional serán depositados en el Banco de la Nación a nombre del partido y a la orden conjunta de tres de los miembros que designe el organismo directivo nacional. Los correspondientes al orden provincial serán depositados en el Banco de la Provincia de Río Negro a nombre de la Junta Ejecutiva Provincial y a la orden conjunta de los miembros que designe la misma. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o de donaciones con tal objeto se inscribirán a nombre del partido.

Art. 31. — Se adoptarán por el Congreso las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observándose las disposiciones al respecto de la Ley Nº 19.102 o de las disposiciones legales concordantes o que se dicten en lo sucesivo.

CAPITULO VIII

Incompatibilidad

Art. 32. — Las incompatibilidades establecidas en el presente capítulo lo son sin perjuicio y además de las contenidas en la legislación vigente. Los afiliados que ocupen cargos públicos electivos o de cualquier otro origen no podrán tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del estado nacional, provincial o municipal o reparticiones públicas autárquicas. Los afiliados que tengan relaciones profesionales o pecuniarias con dichos empresarios o empresas se abstendrán de intervenir en forma alguna en gestiones de éstos ante las autoridades. Los afiliados socialistas no podrán ser representantes ni asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, ni integrar sus comisiones ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo. Todo bajo pena de ser separados del partido. Queda prohibido a los afiliados, bajo la misma penalidad, el desempeño de cargos políticos o técnico políticos, sin la previa conformidad de la Junta Ejecutiva.

Art. 33. — Los afiliados que por la naturaleza de sus funciones sean llamados a defender o a representar profesionalmente a funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados criminalmente, sólo podrán con autorización de la Junta Ejecutiva o del Comité Nacional, una vez que se constituya.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 34. — A los efectos del quórum en toda reunión partidaria, desde la asamblea de los centros hasta la Junta Ejecutiva Provincial, se constituirá con la mitad más uno de los integrantes.

Art. 35. — El mandato de la Comisión Directiva de los centros como de la Junta Ejecutiva Provincial quedará de hecho prorrogado cuando por circunstancias notorias y no graves no imputables al partido o por razones de fuerza mayor de índole pública no fuera posible realizar la elección de sus reemplazantes o éstos estén impedidos de hacerse cargo de sus funciones.

Art. 36. — El Partido Socialista sólo podrá disolverse y extinguirse por resolución de un Congreso Provincial, que se adopte por el voto del 90 % de sus delegados titulares o cuando así lo resuelva en Congreso Nacional del Partido Socialista, una vez que éste se constituya. La resolución de disolución o extinción deberá contener además el destino de los bienes del partido.

Art. 37. — El partido podrá elegir candidatos para cargos electivos legislativos y ejecutivos a ciudadanos que no sean afiliados. También podrá pactar o confeccionar listas comunes para cargos electivos y ejecutivos con otros partidos. La resolución de elegir candidatos extrapartidarios o pactar o confeccionar listas comunes con otros partidos, sólo podrá ser adoptada por Congreso partidario provincial y aprobada por el Comité Nacional del partido cuando se constituya.

CAPITULO X

De la Comisión Fiscalizadora

Art. 38. — Cada Congreso Ordinario designará una Comisión Fiscalizadora de tres miembros que deberá reunir los mismos requisitos que los miembros de la Junta Ejecutiva pero no podrán pertenecer a éste.

Art. 39. — La Comisión Fiscalizadora durará en sus funciones hasta el Congreso subsiguiente al que la designó y tendrán a su cargo el control y fiscalización del estado patrimonial partidario y certificarán los balances.

CAPITULO XI

Disposiciones Transitorias

Art. 40. — Esta Carta Orgánica Comenzará a regir a partir del día de su aprobación por la Justicia Electoral.

Art. 41. — A los efectos de elegir y ser elegidos para los cuerpos partidarios y para la designación de candidatos nacionales, provinciales, locales, serán considerados afiliados con plenos derechos todos aquellos que hayan sido aceptados como tales a la fecha de aprobación de esta Carta Orgánica.

Art. 42. — Esta Carta Orgánica deberá ser ajustada a las Resoluciones de la autoridad electoral y a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional.

Art. 43. — Hasta tanto no sea reconocido el Partido en el Orden Nacional y constituidas sus autoridades conforme a las disposiciones de su Carta Orgánica, todas las referencias a los mismos quedan suplantadas por los cuerpos directivos provinciales y las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

Art. 44. — Para el primer congreso provincial del partido, se elegirá un delegado por cada 20 (veinte) afiliados o fracción mayor de diez (10). Las listas de candidatos deberán oficializarse dentro de los diez (10) días de efectuada la convocatoria a elecciones internas.

Las listas de candidatos a delegados al Congreso Provincial y Nacional como a la Junta Ejecutiva Provincial deberán oficializarse dentro de los diez (10) días de efectuada la convocatoria a elecciones internas. En caso de presentarse una sola lista en cualquiera de estas elecciones, ésta será proclamada automáticamente.

Art. 45. — En el mismo acto electoral en el que se elijan los delegados, el Congreso Provincial se constituirá en circuito único el distrito para elegir los delegados al Congreso Nacional, en la proporción de un delegado cada setenta afiliados o fracción mayor de cincuenta. La votación se hará por lista.

Art. 46. — A los efectos del primer congreso provincial y nacional constituyente del partido, estos congresos se considerarán como extraordinarios, de acuerdo a las normas de la presente Carta Orgánica.

c.27|10 Nº 4.866 v.27|10|72

CONVOCATORIAS

NUEVOS

— "C" —

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 y 29 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios de Centro de Acopiadores de Cereales a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en su sede social de la calle Corrientes Nº 127 (3er. piso), Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Informe sobre los motivos determinantes de la celebración de la Asamblea en la fecha fijada en esta convocatoria (Art. 23 del Decreto Nº 2.293|71).

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1972.

3º Elección de los siguientes miembros y cargos para integrar el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas:

a) De trece miembros titulares por el período de dos años, mediante el sistema de listas completas de candidatos, con designación de los cargos de Presidente, Vicepresidente 1º y Vocales Titulares en reemplazo de los señores: Casa Lanz S. A.; Erize & Narbaitz S. A.; Lastra & Marcantonio S. C. A.; Beloqui & Cía. S. A.; Rumi & Cía.; J. R. Fernández & Cía. S. A.; Buratovich Hnos. S. A.; Marcelo Gords & Cía. S. A.; Macaya & Cía. S. R. L.; Marroquín, Vera, Pinedo & Cía. S. R. L.; Reynaldo P. Martínez S. A.; Sancholuz, Mato & Cía. S. A.; Vitalini & Cía. S. C. A., todos los cuales terminan sus mandatos.

b) De ocho miembros suplentes por el período de un año, mediante el sistema de listas completas de candidatos en reemplazo de los señores Acevedo & Guecaimburu S. A.; Casa Bisso S. A.; Florentino Héctor De Medio; Benito Pernicone S. A.; José Manuel Massucco; Arcusin S. A. C. I. F. I. A.; Zubiri Hnos. & Cía. S. A.; Gear, Borasi & Cía., S. A.; todos los cuales terminan sus mandatos.

c) Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período de un año, mediante el sistema de listas completas con designación de los cargos de titulares suplentes en reemplazo de: Celso Méndez y Ramón Rosa & Cía. S. A. C. A. I. F. e I. titulares; e Iriarte & Cía. S. M. C. y Emilio Mignone & Cía., suplentes, todos los cuales terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos Sres. socios para que, juntamente con los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Severo Lanz, Presidente. — Mario J. Goldaracena (h), Secretario.

Nota: Se hace presente que conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto: "Las asambleas (ordinarias o extraordinarias), a la hora fijada en la convocatoria, serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación, podrán sesionar con los socios que hayan concurrido, cualquiera sea su número. Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por simple mayoría de votos. Los socios no podrán asistir a las asambleas por medio de representantes; el derecho de asistencia y voto es personal".

$ 19,20 c.27|10-Nº 67.027-v.27|10|72

COCHAGUAL S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos
Registro Nº 21.668

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 31 de octubre de 1972, a las 11 horas, en Hipólito Yrigoyen 986, piso 8º, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972.

2º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 40,50 c.27|10-Nº 66.997-v.31|10|72

COTCEL S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de noviembre de 1972, a las 18 hs., en Paseo Colón 221, 7º P., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que exige el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio económico número 2, cerrado el 31|3|72.

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Designanción de nuevo Directorio.

4º Reforma de Estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 90.— c.27|10-Nº 67.245-v.3|11|72

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MITRE

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, la Comisión Directiva convoca los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de octubre de 1972, a las 10 horas, en la sede de nuestra Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización de la asamblea para la construcción de un gimnasio.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

Héctor Serantes, Presidente. — Juan Giovannini, Secretario.

$ 9,— c.27|10-Nº 66.990-v.29|10|72

CIRCULO DE DIRECTORES TECNICOS DE BOXEO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

La Comisión Directiva se complace en invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre próximo, a las 20 horas, en primera convocatoria en la calle Castro Barros 75 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para refrendar, juntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

2º Lectura del acta anterior.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio clausurado el día 21 del mes de abril del año 1972.

4º Designación de tres (3) socios para integrar la Junta Escrutadora del acto eleccionario.

5º Elección de un (1) Vicepresidente, un (1) Prosecretario y un (1) Protesorero por 2 años.

6º Elección de cuatro (4) Vocales Titulares, por 2 años.

7º Elección de siete (7) Vocales Suplentes, por 1 año.

8º Elección de un (1) Revisor de Cuentas por 2 años.

9º Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por 1 año.

El quórum de la asamblea lo constituirá la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. — Pero pasada una hora sin obtenerlo, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera fuere el número de presentes (Art. 32).

Buenos Aires, octubre de 1972.

Raúl P. Morales, Presidente. — Cayetano C. Irusta, Secretario.

$ 9,— c.27|10-Nº 66.985-v.27|10|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE COMERCIO

COORDINADOR DEL AREA LEALTAD COMERCIAL
Disposición Nº 24.172
Bs. As. 6|10|72

Visto la presentación en el expediente Nº 514.481|72 MC producida por la firma Slam Di Tella Ltda., inscripta en la División Pesas y Medidas, bajo el número 173 y atento a lo informado por la mencionada dependencia,

El Coordinador del Area Lealtad Comercial,
Dispone:

1º — Ratificar un nuevo período de ocho (8) años, a partir del día Veintiocho (28) de setiembre de 1972, la aprobación de tipo registrada bajo el número de serie S 4012, acordada a la firma recurrente para surtidores de nafta de su fabricación y ratificada en sucesivas oportunidades hasta la última precedente por disposición Nº 139|64 DNCI en expediente Nº 57.259|64 MC.

2º — Limitar esta ratificación para los modelos y variantes que están actualmente en el plan de fabricación de la firma, que se mencionan a continuación y que se documentan en los expedientes que se indican: Modelo Slam W 700. Expedientes números 91.614|69; 91.672|69 y 144.035|70. Modelo Slam W 700 Dual: Expedientes números 110.266|66; 118.324| Expedientes números 110.266|66; 113.324| y 144.035|70. Modelo Slam W 700 M: 66 119.289|66 y 80.525|67. Modelo Slam W 700 H. Expedientes números 91.616|69; 91.672|69 y 144.035|70. Modelo Slam W 700 I: Expedientes números 110.266|66; 119.289|6 y 80.525|67. Modelo Slam W 700 A: Expedientes números 91.614|69; 91.672|69; 144.035|70; 146.271|70 y 10.086|71. Modelo Slam W 700 A Dual: Expedientes números 91.616|69; 91.672|69; 144.035|70; 146.271|70 y 10.086|71. Modelo Slam W 700 A H: Expedientes números 91.616|69; 91.672|69; 144.035|70; 146.271|70 y 10.086|71. Modelo Slam W 700 A I: Expedientes números 110.266|66; 119.289|66; 80.525|67; 63.795|68 y 144.035| les número 90.134|69 y 91.672|69.
70. Modelo Slam W 700 A M: Expedien-

3º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 514.481|72 MC a la División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Manuel César L. Salinas

$ 171.— c.25|10 Nº 67.504 v.27|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 3290|72.

Empresa: "Rodoviario Schio" Ltda.

Domicilio: En Brasil: Rodovia BR 116, s/n., Campestre. — Legal en la Rep. Argentina: S. de Bustamante 650, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales y frigoríficas.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Río de Janeiro, San Pablo, Santos, Curitiba, Porto Alegre y Uruguayana, comprendidos puntos intermedios (República Federativa del Brasil), con destino a los siguientes puntos de la República Argentina y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana:

A) Capital Federal y localidades suburbanas, por rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 127, 14, 12, 11, 9 y caminos provinciales.

B) Bahía Blanca, Valle del Río Negro y Neuquén, por rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 127, 14, 12, 11, 9, 3, 22, 188, 5, 33, 35, 152 y caminos provinciales.

C) Mendoza, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 19, 8, 7 y caminos provinciales.

D) San Juan, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 19, 8, 7, 147 y 20 y caminos provinciales.

E) Córdoba y Tucumán, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 19, 9, 60, 157, 67, 38 y caminos provinciales.

Servicios a establecer.

Elio C. Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 59,20 c. 27|10 Nº 68.325 v. 27|10|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 3289|72.

Empresa: "Rodoviario Michelon" Ltda.

Domicilio: En Brasil: Rodovia BR 116, Km. 158, San Marcos. — Legal en la Rep. Argentina: S. de Bustamante 650, Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales y frigoríficas.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Río de Janeiro, San Pablo, Santos, Curitiba, Porto Alegre y Uruguayana, comprendidos los puntos intermedios (República Federativa del Brasil), con destino a los siguientes puntos de la República Argentina y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana:

A) Capital Federal y localidades suburbanas, utilizando las rutas nacionales Nos. 126, 18, 168, 11, 127, 14, 12, 9 y caminos provinciales.

B) Bahía Blanca, Valle del Río Negro y Neuquén, por rutas nacionales Nos. 126, 18, 168, 11, 127, 14, 12, 9, 3, 22, 188, 5, 33, 35, 152 y caminos provinciales.

C) Mendoza, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 19, 8, 7, y caminos provinciales.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

D) San Juan, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 19, 8, 7, 147, 20 y caminos provinciales.
E) Córdoba y Tucumán, utilizando las rutas nacionales Nros. 126, 18, 168, 19, 9, 60, 157, 67, 38 y caminos provinciales.
Servicios a establecer.
Elio C. Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.
59,60 e. 27|10 Nº 68.320 v. 27|10|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nro. 3106|61 y su reglamentación conexa:
Expediente Nº 7730|71.
Nombre de la Empresa: La Central de Vicente López S. A. C. - Línea 184.
Domicilio: Carlos Villate 3627, Munro, Pvcia. Buenos Aires.
Clase de servicio: Pasajeros.
Itinerario s|prolongar su recorrido desde Estación Villa Adelina (F. C. Belgrano) hasta Estación José León Suárez (F. C. Mitre) conforme al siguiente itinerario: Su ruta Paraná, 9 de Julio, R. Obligado, A. Alcorta, Libertador, Italia, San Roque, Libertad, Santa Cruz, calle 2, Washington hasta Esmeralda; regresando por Esmeralda, Av. Marquez, Lacroze, Santa Cruz, Libertad, San Roque, Italia, Fraternidad, A. Alcorta, R. Obligado, 9 de Julio, Paraná, su ruta.
Elio C. Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.
$ 41,20 e. 27|10 Nº 68.240 v. 27|10|72

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a concurso abierto de antecedentes u oposición, para cubrir los cargos vacantes en el Escalafón para el Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica (Decreto Nº 1.457|64), Escalafones Parciales "A" Personal Especializado, y "B" Personal Técnico, que se citan a continuación:
Concurso Nº 86: Un cargo en la Categoría A-8. Condiciones: Ingeniero Electrónico especializado en técnicas digitales aplicadas al control de reactores nucleares; experiencia en física nuclear no menor de tres años. Destino. Sede Central.
Concurso Nº 87: Un cargo en la Categoría A-12. Condiciones: Profesional médico con curso de aplicación de radioisótopos dictado por esta Comisión Nacional, con experiencia en aplicaciones médicas de radioisótopos mayor de cinco años. Destino: Sede Central.
Concurso Nº 88: Un cargo en la Categoría A-13. Condiciones. Graduado en Física con cursos en Física Nuclear y Física del Sólido. Cursos de computación del Sistema 360 y lenguajes Fortran IV y Assembler. Experiencia en simulación de diagramas de fases. Cálculos termoelásticos en materiales. Sólidos conocimientos de física y computación. Destino: San Carlos de Bariloche (Río Negro).
Concurso Nº 89: Un cargo en la Categoría A-14. Condiciones: Título de licenciado en física con entrenamiento en el uso de bajas temperaturas, aleaciones con propiedades magnéticas y mediciones de alta presión. Destino: San Carlos de Bariloche (Río Negro).
Concurso Nº 90: Un cargo en la Categoría A-14. Condiciones: Geólogo o licenciado en ciencias geológicas; dos años de experiencia en el ejercicio profesional, preferentemente en aspectos vinculados a exploración de yacimientos nucleares. Destino: Patagonia (provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz), con residencia en Trelew (Chubut).
Concurso Nº 91: Un cargo en la Categoría B-16. Condiciones: Técnico en construcciones civiles; experiencia mínima de dos años en la especialidad; servicio militar cumplido. Destino: Sede Central.
Concurso Nº 92: Un cargo en la Categoría B-17. Condiciones: Técnico mecánico. Ciclo secundario de Escuela Industrial de la Nación (mínimo seis años); experiencia de dos años en la especialidad, servicio militar cumplido. Destino: Sede Central.
Enviar curriculum vitae y fotografía 4 x 4, a: Jefe de Personal, Casilla de Correo Nº 366, Correo Central, indicando claramente el número de concurso por el que postula. — Retribuciones: Consultar en el Departamento Personal de la Comisión Nacional de Energía Atómica. — Cierre de la inscripción: 10 de noviembre de 1972. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972.
e. 27|10 Nº 7.804 v. 30|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Recursos Hídricos

INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA, LEGISLACION Y ADMINISTRACION DEL AGUA
I. N. E. L. A.
9 de Julio 500 - Mendoza
Edificio Concejo Deliberante
Municipalidad de la Capital

Por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente aviso, se llama a concurso de antecedentes para proveer los siguientes cargos:
Cargo: Director - Asistente de Cursos: clase: J - I; cantidad 1; dedicación: exclusiva; remuneración: 4.341. — Cargo: Director - Asistente de Investigaciones; clase: J - I; cantidad: 1; dedicación: exclusiva; remuneración: 4.341. — Cargo: Asistente - Experto en Seminarios y Cursos; clase: J - III; cantidad: 1; dedicación: exclusiva; remuneración: 3.277. — Cargo: Asistente - Experto en Bibliotecología; clase: J - III; cantidad: 1; dedicación: exclusiva; remuneración: 3.277. — Cargo: Especialista de investigación; clase J - IV; cantidad: 2; dedicación: exclusiva; remuneración: 2.475. — Cargo: Chofer; clase E - III. cantidad: 1, dedicación: 35 horas semanales; remuneración: 606. — Cargo: Personal de servicio; clase: F - II; cantidad: 1; dedicación: 35 horas semanales; remuneración: 612.
Cierre del concurso: 10|11|1972, 11 horas.
Nota: Para información en lo que respecta a especialidad dentro de los distintos cargos y entregas de formularios, requerirla en I.N.E.L.A., 9 de Julio 500, Capital, Mendoza. Teléfono: 46563.
e. 27|10 Nº 7.805 v. 31|10|72

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 25 de octubre de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:
Clase B - Categoría 11.
Función: Asistente.
Horario: 40 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 1.484 mensuales, más bonificaciones que correspondan.
2º) Serán requisitos para la inscripción:
a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción, mayor de 22 años.
b) Bibliotecario|a, con título habilitante.
c) Conocimientos de idiomas (inglés y francés).
d) Experiencia anterior.
3º Los interesados deberán solicitar su inscripción por escrito, enviando curriculum a: Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 5 de noviembre de 1972.
e.26|10-Nº 7.774-v.27|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 8730|72 - INSM.

Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de seiscientos treinta pesos ($ 630.— Ley 18.188) mensuales, por el término de tres (3) meses, con opción a un año más, a consideración de la División Enseñanza e Investigación del Instituto Nacional de Salud Mental, para investigación en Neurofisiología Experimental.
Inscripción: Se realizará en la División Enseñanza e Investigación, Barracas 489, primer piso, Buenos Aires, desde el 3 al 7 de noviembre del corriente año, en el horario de 10 a 15 horas.
Requisitos: a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o privada reconocida; b) Presentar dos copias del curriculum vitae; c) Someterse a una entrevista personal para su evaluación; d) Acreditar experiencia en: Fisiología del sistema nervioso (conocer el manejo de electrodos, estimuladores y aparato de registro, conocer técnicas quirúrgicas experimentales); f) Haber desempeñado cargos docentes y universitarios en neuroanatomía, neurofisiología y|o neuropatología, especialmente con vinculación a la psicología y psicopatología.
e. 26|10 Nº 7.771 v. 2|11|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito Bonos Externos 1971 — 2ª serie de U$S. 1.000 Nros. 250.401|406 252.287|326 y 253.001|006, de U$s 5.000 Nros 150.077; 150.198|199 y 150.627|634; de U$s 10.000 Nros. 50.363 ... con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1972.
e.7|9 Nº 6.447 v.19|9|72
e.29|9 Nº 6.447 v.30|10|72

Nota: Se deja constancia que el presente aviso se omitió en las ediciones del Boletín Oficial del 20|9 al 28|9|72

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a los señores JUAN USUS GODAGNONE y EMILIO OLEGARIO LOPEZ, que por resolución Nº 2.173|72 (juicio administrativo de responsabilidad Nº 623|70), se ha dispuesto lo siguiente: "Artículo 1º: Declarar responsable al señor Juan Usus Godagnone por la suma de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) y solidariamente con él y hasta un mil trescientos pesos ($ 1.300) al Sr. Emilio Olegario López, por el perjuicio fiscal comprobado. — Artículo 2º: Intimar a los señores Juan Usus Godagnone y Emilio Olegario López, para que dentro de los diez días hábiles de notificados de la presente, ingresen en la tesorería de este Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 202, Capital Federal) o giren a su orden y como perteneciente al juicio de responsabilidad Nº 623|70 la suma mencionada precedentemente, con más lo que resultare por la publicación del edicto cuyo comprobante obra a foja 211 y el de notificación de la presente, importes por los cuales se los declara deudores del fisco, bajo apercibimiento de ejecución fiscal (artículos 131 y 135 de la ley de contabilidad)".
Publíquese por tres (3) días.
e.26|10 Nº 7.776 v.30|10|72

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

SUBAREA COMPRAS
Hipólito Yrigoyen 250 8º piso, oficina 845, Capital Federal
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1972 a las 13 horas, para contratar la adquisición de papeles diversos para oficina.
El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser retirado en el horario de 14 a 18 horas, en la oficina de Subárea Compras, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.
e.27|10 Nº 7.799 v.30|10|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 45
(2º llamado)

Fíjase el día 7 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45|72 (segundo llamado), "para los trabajos de reparación, mano de obra y puesta en funcionamiento del Servicio de Esterilización Central del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
e.27|10 Nº 7.780 v.30|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 120|72

Fíjase el día 27 de noviembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 120|72 "para la adquisición de especialidades medicinales", con destino al Hospital Policial "Bme. Churruca".
e.27|10 Nº 7.781 v.8|11|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|72, destinada a la adquisición de máquinas de calcular electrónicas y electromecánicas, de sumar eléctricas y de escribir manuales.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, de 12 a 18. La apertura tendrá lugar el 21 de noviembre de 1972 a las 16.
e.27|10 Nº 7.782 v.3|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de cajas de seguridad para alquilar en las sucursales Villa María (Córdoba) y Córdoba.
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retiro la documentación en las filiales titulares y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 1º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.
e.27|10 Nº 7.783 v.3|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el Servicio anual para aceptación y cobranza diaria de letras en radio céntrico.
La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración - División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del pliego: $ 20.
e.27|10 Nº 7.784 v.30|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de cielo raso acústico de aluminio y provisión y colocación de artefactos de iluminación en el local de Ctas. Ctes. oficiales, 2º subsuelo, en la Casa Central (Capital).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 100.
e.27|10 Nº 7.785 v.3|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un cartel luminoso en la Agencia Palermo.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 17 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.

e.27|10 Nº 7.786 v.3|11|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 50|72
Expte. Nº 74.289|72

Llámase a Licitación Pública para el día 3 del mes de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de un espectrofotómetro infrarrojo con registrador automático.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 27|10 Nº 7.787 v. 30|10|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 41|72, para el día 7 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de una máquina calculadora impresora; cuatro máquinas multiplicadoras y nueve máquinas de escribir. Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e. 27|10 — Nº 7.789 — v. 30|10|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avenida 1 esq. 50, La Plata
Licitación Pública Nº 4|72
Expediente Nº 2100—394.129|72

Llamado a Licitación Pública Nº 4|72. Máquinas de calcular, electrónicas; máquina de escribir eléctrica y máquinas de escribir comunes.

Apertura: 30 de octubre de 1972.

Hora: 9,00.

Retiro de pliego de bases y condiciones, presentación de ofertas y consultas: División Compras y Licitaciones, de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas. Teléfonos: 3-1029, 3-3467 y 3-3218.

Celso A. Vendittuoli, Administrador.

e.27|10 Nº 7.788 v.31|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Llamado a Licitación Pública Nº 22|72

Llámase a Licitación Pública número 22|72, para la adquisición de equipos para determinación de Pestilentes, Registradores, Detector de Ionización, jeringas, Limpiador Ultrasónico, etc., con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Pliegos e informes, en las oficinas de esta Universidad, calle Olascoaga 560, o en Casa del Neuquén, Cangallo 685, de la ciudad de Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 9 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Julio Rearte Oyarzábel, Director General de Administración Financiera.

e. 27|10 Nº 7.806 v. 2|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 21|72

Llámase a Licitación Pública número 21|72, para la adquisición de Aparatos de refrigeración y Turbocirculadores de aire, con destino al nuevo edificio de la Universidad Nacional del Comahue.

Pliegos e informes en las Oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560 o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, de 14 a 19 horas, Buenos Aires.

Apertura: 2 de noviembre de 1972, a las 10,00 horas.

Julio Rearte Oyarzábal, Director General de Administración Financiera

e. 27|10 Nº 7.807 v. 2|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 32735 H.

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Camas y Mesas de luz.

Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes de 7 a 13 y 30 horas.

Córdoba, 24 de octubre de 1972.

e. 27|10 Nº 7.808 v. 30|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 77|72, para el día 24 de noviembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de un microscopio metalográfico para observación micrográfica de muestras metálicas por reflexión y un espectrómetro de emisión óptica de lectura directa simultánea para análisis de cobre y aleaciones de base de cobre.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e. 27|10 — Nº 7.790 — v. 8|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Prorrogase Licitación Pública Nº 71|72, para el día 30 de noviembre de 1972, a las 11 horas, por la provisión de 1 carro perforador autopropulsado con motor diesel.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e. 27|10 — Nº 7.800 — v. 30|10|72

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
(DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES)

Llámase a Licitación Pública para la venta de: Ex Destructor A.R.A. "San Juan, Ex Destructor A.R.A. "Santa Cruz", Ex Destructor A.R.A. "Entre Ríos", Ex Fragata A.R.A. "Azopardo" y Ex Fragata A.R.A. "Piedrabuena".

Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 92, 4º piso, Edificio "Libertad", situado en: Calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.

Valor del pliego $ 10, Ley 18.188.

La apertura de las propuestas será el día 13 de noviembre del corriente año, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e. 27|10 — Nº 7.791 — v. 10|11|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 63.705|72

Llámase a Licitación Pública Nº 192|72, para el día 3 de noviembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de papel manila, con destino a la Editora Nacional Braille, sita Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones sita Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 27|10 — Nº 7.809 — v. 30|10|72

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 15 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para contratar la adquisición de carnes y sus derivados (carne vacuna, cordero, chorizos blancos, hígado vacuno, mondongo vacuno), para cubrir las necesidades del primer semestre comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1973. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Contrataciones, Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, octubre 8 de 1972. — Jefe del Departamento Administración.

e. 27|10 — Nº 7.792 — v. 8|11|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.383|72

Form-1386. Formulario continuo, original y una copia con carbónicos intercalados."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de noviembre de 1972, a las 12 horas.

e.27|10 Nº 7.801 v.31|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.378|72

"Llámase a Licitación Pública por la adquisición de pantuflas streech con emblema de Aerolíneas Argentinas, a confeccionarse en hilado fibra poliamídica texturizado por el sistema de falsa torsión, tejido base tipo interlock y tejido cubierta tipo estampado, en bolsitas individuales de polietileno, impresas."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 13 de noviembre de 1972, a las 12 horas.

e.27|10 Nº 7.803 v.10|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.381|72

"Para la contratación de diseños correspondientes a prendas para uniformar al personal femenino de Auxiliares de a Bordo y Recepcionistas."

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e.27|10 Nº 7.802 v.10|11|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 689|72

Renovación y Levante Vía Bahía Blanca|Zapala Entre Kms. 1041,255 al 1082,255 de la Vía Bahía Blanca|Zapala.

Apertura el 15 de noviembre de 1972, a las 16 horas.

Valor del pliego $a. 80.

Presupuesto oficial $a. 4.533.776,47.

Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.27|10 Nº 7.794 v.3|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 689|72. — Adq. Camiones Tanques. — Apertura: 31|10|72. — Prorrogada: para el día 21|11|72, a las 14.30 horas.

e.27|10 Nº 7.796 v.31|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.548: Contr. mano de obra y provisión algunos materiales para ejecución y empalme de servicios domiciliarios sobre redes de distribución gas natural de bajo presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apert.: 20|11|72, 12 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.549: Renovación aprox. 10.000 metros de la red de hierro fundido y 7.000 metros de cañería de acero para derivaciones domiciliarias en Capital Federal.

Apert. 24|11|72, 11 horas. Valor: $ 250.

Nº 8.553: Contr. vehículos livianos para Cap. Federal y|o Gran Buenos Aires.

Apert.: 16|11|72, 10 horas.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.27|10 Nº 7.795 v.8|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANTARIAS DE LA NACION
Expediente: 28.600-LP-1972
LICITACION PUBLICA

Obras de ampliación y reacondicionamiento del Establecimiento de potabilización de agua de la ciudad de Posadas (Misiones).

Apertura: 27|12|1972, a las 15 y 30 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Posadas, calle Félix Azara 293. Depósito de garantía: $ 162.121,32, Ley 18.188.

e.27|10 Nº 7.797 v.17|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.014 hasta el día 7 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de 2 automóviles tipo mediano, c|4 puertas, mod. 1972|73, 0 Km., c|motor a nafta de 1250 a 1700 cm3. cilind.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 12. Pago del mismo, en la planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.27|10 Nº 7.793 v.30|10|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 131|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 8º piso, Capital Federal, el día 14 de noviembre de 1972, a las 13 horas, para la provisión de motocompresor portátil refrigerado a aire o agua; compresor de aire para pintar; dobladora de caños; plegadora de chapas y guillotina motorizada. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 10º piso, de la dirección citada en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.27|10 Nº 7.810 v.30|10|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para el día 20 de noviembre de 1972, a las 13 horas, por la confección de 4.000 ejemplares de Dictámenes, con destino a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Apertura: Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 14 horas, y de 15 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 50.00.

e.27|10 Nº 7.798 v.3|11|72

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U.9)
Expediente "E" 365|72 (U.9)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1972 a las horas 9, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescado y embutidos de primera calidad, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|1|73 al 30|4|73.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 383, Neuquén en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e.9|10 Nº 7.210 v.11|10|72
e.27|10 Nº 7.210 v.31|10|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|10 al 17|10|72.

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37, día 3 de noviembre de 1972, 15.30 horas, para contratar un servicio de transporte de caudales, con destino a distintas dependencias de este Ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1973.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e.26|10 Nº 7.747 v.27|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 114|72

Fíjase el día 20 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 114|72, para la adquisición de 2 camiones cisterna de 5.000 litros y 1 camión, transporte de explosivos, con destino a la Dirección General de Bomberos.

e.20|10 Nº 7.559 v.31|10|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 117|72

Fíjase el día 9 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones, en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 117|72, para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular, con destino a la División Almacenes.

e.20|10 Nº 7.591 v.31|10|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5.000 cajas de fecha, días, meses y años. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.26|10 Nº 7.748 v.27|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Oficina Mercado de Abasto (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la Sucursal Santa Fe y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal"

Valor del pliego: $ 20.

e.26|10 Nº 7.749 v.2|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 rollos de papel para máquina de contabilidad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitres 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 10.

e.26|10 Nº 7.778 v.27|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Villa Constitución (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 8 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e 24|10 Nº 7.635 v.30|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de Reparación y Reconstrucción de Cubiertas en la sucursal Rosario (Santa Fe). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 10 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.24|10 Nº 7.636 v.30|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de trabajos de remodelación del inmueble en la Oficina Cuenca (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 14 de noviembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Agencia Villa del Parque, y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.23|10 Nº 7.596 v.27|10|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 120, por la adquisición de un avión. Apertura: 23 de noviembre de 1972, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, tercer piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 25|10 Nº 7.742 v. 6|11|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Fórmulas Impresas en Papel Comercial y Cartulina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50,—.

e.20|10 Nº 7.564 v.31|10|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 78-972. — Apertura: 28|nov.-1972, a las 16.

"Adquisición o locación de un inmueble o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) en la ciudad de Neuquén, dentro del radio céntrico (zona bancaria o comercial), con una superficie cubierta no menor de trescientos (300) metros cuadrados".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas:

—División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, y

—Sucursal General Roca, ubicada en la calle 9 de Julio Nº 641, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.26|10 Nº 7.750 v.7|11|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 77-972. Apertura: 15-11-972, a las 16.00

Refacción y ampliación de locales del edificio de esta Caja ubicado entre las calles J. R. Velasco, Fitz Roy, Aguirre y vías del Ferrocarril. Capital Federal.

Precio del pliego: $ 50.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas.

División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso. Capital Federal, de 12 a 17,30.

e.16|10 Nº 7.485 v.27|10.72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 51-972. — Apertura: 22|11|1972, a las 16.30 "Provisión de Papeles, Cartones y Cartulinas".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770; 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.24|10 Nº 7.634 v 3|11|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.816|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 6|11|72, a las 14 horas: Por la provisión de cuatrocientas cuarenta resmas (440) de cartulina de C. de M. Nº 119, color rosa gofrada.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires (Sección Licitaciones).

Retiro de Pliegos: División Tesorería, Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 30.

e. 26|10 Nº 7.755 v. 27|10|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.091|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 6|11|72, a las 14,15 horas, por la provisión e instalación de un equipo para empaquetamiento de hojas de papel en blanco y|o impresas.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 20.

e. 26|10 Nº 7.756 v. 27|10|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 342.890|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 24|11|72 a las 14 horas: Por la provisión de cinco mil (5.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: División Tesorería, horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.—.

e. 26|10 Nº 7.753 v. 7|11|72

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 343.157|72

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación: Apertura: 6|11|72, a las 14,30 horas: Por la venta de cuarenta y ocho mil quinientos kilogramos (48.500 kgs.) de tinta en condiciones de rezago, provenientes de la recuperación de tricloroetileno, de la mezcla original de estas substancias.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de Pliegos: Sección Licitaciones, horario de 13 a 17 horas. — Pliego sin cargo.

e. 26|10 Nº 7.754 v. 27|10|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72 para el arrendamiento de un inmueble para sede de la Administración de la Aduana de Tucumán en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, según condiciones y características que se detallan:

Mampostería: Cuatro habitaciones con baño, dependencias para sereno (una habitación y baño), garaje o guarda coche preferentemente con teléfono.

Ubicación: Radio céntrico entre las 4 avenidas de circunvalación.

Superficie cubierta: 150 m2. aprox.

Período del contrato: 12 meses con opción a 12 meses más. Esta repartición ha estimado un costo mensual de $ 1.750,—.

Fecha de apertura de las propuestas: 9 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, en Azopardo 350, 3º piso, Capital Federal, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos, sin cargo en la Ciudad de S. M. de Tucumán, calle 24 de setiembre 655 (Cámara de Comercio) y en Capital Federal, Azopardo 350, 3º piso, Sección Contrataciones.

e.26|10 Nº 7.751 v.27|10|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 172|72 para la venta de automotores usados Jeeps Ika, mod. 1961, Rastrojero Diesel doble cabina mod. 1965 automóvil sedan m. Chevrolet Biscayne, mod. 1961 y automóvil sedan m. Taunus, mod. 1962.

Apertura de las propuestas: 6|11|72 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Azopardo 350. 3er. piso, Capital Sección Contrataciones, de 13 a 18 horas.

e. 26|10 Nº 7.752 v. 27|10.72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 232|72, para la adquisición de 130.000 litros de mezcla Sulfuro de carbono 20 o|o Tricloroetileno 65 o|o; normal hexano 1.75 % Tetracloruro de carbono c.s.p. 100 % en tambores de 50 litros, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia Administración y Finanzas, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 8 de noviembre del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. El Gerente de Administración y Finanzas.

e.20|10 Nº 7.568 v.31|10|72

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LEY 18.594
Licitación Pública de Obras Públicas Nº 1551
Expediente Nº 3075|72

Referencias: "Obra de casa para Intendente del Parque Nacional Los Glaciares".

Apertura: Tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares y en estas oficinas centrales. División Compras y Suministros, sita en Santa Fe 690, Capital Federal, a las 14 horas del día 23 de noviembre de 1972.

Pliegos: Veinte pesos ($ 20,00), los cuales podrán ser retirados en las direcciones precedentemente indicadas.

e. 26 10 Nº 7.757 v. 27|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I N T A
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 803
Expediente Nº 111.569|71

Llámase a licitación pública para el día 10 de noviembre de 1972, a las 10, para la impresión de diversas publicaciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.24|10 Nº 7.638 v.31|10|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Dirección General de Administración Sección Compras y Suministros del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 30|72, (2º llamado) para el día 20 de noviembre de 1972 a las 14 horas, para la adquisición de "Cinco Planchetas Autorreductoras Kern c Similar", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en la Avda. Julio A. Roca 651; 3º piso, Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18 30 horas.

e.26|10 Nº 7.758 v.27|10|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del día 25 de octubre de 1972, para resolver la contratación del servicio de alimentación (período 11|12|72-6|3|73), con destino a las Colonias Escolares de Mar del Plata y Tandil (Buenos Aires) y Alta Gracia (Córdoba). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, primer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. — El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 1972, a las 16 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 25|10 Nº 7.663 v. 6|11|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.461|72

Llámase a licitación pública para la provisión de papel celcote, obra y cartulina para la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle Las Heras 2214, Capital.

La apertura de la licitación tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones, calle Córdoba 2122, 2º piso, de esta Capital, el día 6 (seis) de noviembre de 1972, a las 17 horas. — Los pliegos pueden retirarse en la dirección antes mencionada. — El Director.

e.26|10 Nº 7.772 v.27|10|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 22
Expediente Nº 571.018|72

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.26|10 Nº 7.759 v.27|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Expediente 600-139.102.72, Cde. 42

Llamado a Licitación Pública Nº 1.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la provisión de un Espectrofotómetro con Monocromador de prisma de Cuarzo, destinado a la Cátedra de Física y Química Aplicadas de esta Facultad.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Facultad (Departamento de Compras y Licitaciones), donde se procederá a la apertura de las propuestas el día 8 (ocho) de noviembre de 1972, a las 10,00 (diez) horas. — Hugo César Miquelini, Jefe Departamento Compras y Licitaciones.

e 26|10 Nº 7.773 v.30|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 904|72

Llámase a Licitación Pública Nº 027|72 (2º llamado), con apertura el día 16 de noviembre de 1972, a las 16 horas para la adquisición de una máquina productora de nitrógeno líquido y recipientes térmicos metálicos para nitrógeno líquido, con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial $ 330.000.
Valor del pliego: $ 50.

e.24|10 Nº 7.641 v.3|11|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 1.397|72

Llámase a Licitación Pública Nº 046|72, con apertura el día 7 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar la ejecución de la obra "Cerramiento del Pabellón E - Administración".

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, sito en Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Presupuesto Oficial: $ 365.000.
Valor del pliego: $ 50.

e.24|10 Nº 7.642 v.30|10|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a licitación pública para el día 3 de noviembre a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio. Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuarse, en calle Sucre 173, de lunes a viernes, de 8,30 hs. a 13 hs.

e. 25|10 Nº 7.664 v. 27|10|72

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a licitación pública Nº 7|72, hasta el día 2 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de ficheros metálicos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la calle Cangallo 666, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, piso 6º, de la mencionada calle.

e.26|10 Nº 7.760 v.27|10|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72 para el día 11 de noviembre de 1972, a horas 10, por la provisión de materiales refractarios.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.24|10 Nº 7.644 v.3|11|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO
ABASTECIMIENTO
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 76|72 para el día 21 de noviembre de 1972 a las 9 horas, por la provisión de "2.750 tn de cobre electrolítico en barrotes (wire Bars)". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 20. — El Director General.

e.20|10 Nº 7.587 v.31|10|72

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL
CORDOBA

Llama a Licitaciones Públicas:
Apertura: 15 noviembre 1972.
Obra Nº OP.1|72. — Hora: 10,30.
Objeto: "Submuración y Reparación Pabellones Nº 90 y 119, del Area de Material Córdoba"
Sistema: Por Ajuste alzado
Presupuesto Oficial: $ 158.339,51.
Valor Documentación Técnica: $ 30.
Obra Nº OP.2|72. — Hora: 11.
Objeto: "Submuración y Reparación Parcial de los Pabellones Nº 18, 32, 38, 42, 96 y 107 del Area de Material Córdoba".
Sistema: Por Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 200.000.
Valor Documentación Técnica: $ 30.
Lugar Aperturas: Area de Material Córdoba (A.M.C.) — Pabellón Nº 257 — Avda. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2 — Córdoba.
Régimen de Contratación: Ley Nº 13.064 (de Obras Públicas).
Consultas y Pliegos: En A. M. C. (Departamento Economía). — Pabellón Nº 1. — Horario: Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

e.23|10 Nº 7.624 v.27|10|72

COMANDO DE MATERIAL
AREA DE MATERIAL
CORDOBA

Llama a Licitaciones Públicas:
Apertura: 15 noviembre 1972

Concesión Nº 1|72: Hora 9,30. — Objeto: Explotación comercial "Proveeduría Area Material Córdoba" comprendiendo secciones: Tienda, Almacén Americano, Carnicería, Fiambrería y Verdulería.
Valor del Piego: $ 10.
Concesión Nº 2|72: Hora 10. — Objeto: Explotación "Comedor para el Personal del A. M. C.".
Valor del Piego: $ 5.
Lugar de Aperturas: Area de Material Córdoba (A. M. C.). — Pabellón Nº 257 — Avda. Fuerza Aérea Argentina, Km. 5 1|2 — Córdoba.
Régimen de Contratación: Decreto Nº 5.720|72.
Consultas y Pliegos: En A. M. C. (Departamento Economía). — Pabellón Nº 1. — Horario: De lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.23|10 Nº 7.625 v.27|10|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitaciones públicas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados, alumnos y personal de los Institutos que se indican a continuación, dependientes de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, durante el período comprendido a partir del 1º|1|73 al 30|6|73, de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Nº 6087|72, L. Púb. Nº 13|73, Instituto "Gral. José de San Martín", sito Monte 1783, Cap. Fed. — Apertura 31|10|72 a las 17 horas.

Expte. Nº 6.088|72, L. Púb., Nº 14|73 Instituto "Dr. José Sánchez Picado"; sito en Chivilcoy 3301, Cap. Fed. — Apertura. 31|10|72, a las 18 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sita Defensa 120, 6º piso, Of. 6002 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Precio del pliego: $ 20,—.

e.26|10 Nº 7.779 v.27|10|72

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 6.091|72

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73 para el día 6 de noviembre de 1972 a las 14 horas, para el suministro en cocido de raciones diarias de alimentos de primera calidad con destino a los internados, alumnos y personal del Instituto "Domingo Faustino Sarmiento" dependiente de la Dirección General de la Minoridad y la Familia, sito en Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador (Prov. de Bs. As.), durante el período comprendido a partir del 1º|1|73 al 30|6|73.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura. Precio del pliego $ 20.

$ 18|10-Nº 7.511-v.27|10|72

Subsecretaría de Salud Pública

CENTRO DE VIAS RESPIRATORIAS "GENERAL MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 2.020-21.118|72-9

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para el día 6 de noviembre de 1972, a las 16 horas para subvenir a las necesidades que seguidamente se detallan con destino al Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede del Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" (Dpto. de Administración - Div. Compras - Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes y Melo, Villa Zagala, partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la Div. Compras y Suministros del establecimiento dentro del horario de 8 a 18 horas.

Las necesidades se refieren a: Reparación Integral de la calle de acceso interna al Establecimeinto, empleando pavimento articulado de hormigón comprimido

Villa Zagala, 17 de octubre de 1972.
La Dirección.

e.26|10 Nº 7.761 v.27|10|72

SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
DEPARTAMENTO
DE MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 011|72 para el día 6 de noviembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes con destino al Departamento de Mantenimiento, sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 012|72, para el día 6 de noviembre de 1972 a las 16 horas para la adquisición de elementos de albañilería y pintura con destino al Departamento de Mantenimiento, sito en Dragones y Mendoza, Capital Federal.

Pliegos y apertura: División Compras y Suministros, Dragones y Mendoza, Pabellón "H", Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.26|10 Nº 7.766 v.27|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL
JOSE T. BORDA
Expediente Nº 6.971|72

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 para el día 6 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (aceite, dulces, fideos, harina, etc.), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el semestre enero-junio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la oficina de Contrataciones. Barracas Nº 375, 3er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 8 a 14 horas.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1972. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.18|10 Nº 7.497 v.27|10|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 6.655|72

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 2|73 para el día 10 de noviembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general. (frutas, verduras, huevos, pollos, filet de pescado, quesos, manteca, legumbres, leche en polvo, pastas rellenas, fideos, carne de novillo, hígado, mondongo, etc.) para cubrir las necesidades del primer semestre (enero-junio) de 1973, con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Carolina T. García" Barracas 315, Capital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia de lunes a viernes de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.20|10 Nº 7.576 v 31|10|72

HOSPITAL DE ZONA "DR. JAIME FERRE"

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72, para el día 7 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Pcia. de Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: "Alimentos y Productos Agropecuarios — Artículos de almacén — Textiles y Confecciones — Gasa - Corchos Madera — Artículos de Librería — Productos Químico. y Medicinales — Drogas — Estupefacientes — Elementos de Uso Quirúrgico — Oxígeno Medicinal — Artículos de Limpieza e Higiene — Guantes para Cirugía — Sondas — Bolsas y Tubos de Goma — Cámaras y Cubiertas — Instrumental Científico — Artículos de Ferretería — Carburo de Calcio - Gas Licuado Artículos de Electricidad — Artículos de Bazar y Menaje"

Delegación Sanitaria Federal, Serv. de Compras y Suministros.

e.26|10 Nº 7.764 v.27|10|72

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, para el día 16 de noviembre de 1972, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de almacén, Huevos, Quesos, Dulces, Leche de vaca pasteurizada, Pan Frutas y Verduras frescas, etc., con destino al Sanatorio "Sommer" y con cargo a Ejercicio Fiscal 1973 (Enero-Junio 1973).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

General Rodríguez, 26 de octubre de 1972. — El Director del Sanatorio "Sommer"

e.26|10 Nº 7.762 v.7|11|72

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 16 de noviembre de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne de novillo en medias reses y pollos, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1973 (Enero-Junio 1973).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Sommer" en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Cuartel 4º Ruta Provincial 24, kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento

General Rodríguez, 26 de octubre de 1972. — El Director del Sanatorio "Sommer

e.26|10 Nº 7.763 v.7|11|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
Departamento Administrativo Contable
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 24|72, para el día tres del mes de noviembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artefactos y materiales de electricidad con destino a: Departamento de Mantenimiento y servicios generales

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio

e.26|10 Nº 7.765 v.27|10|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
Departamento Administrativo Contable
División Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 23|72, para el día catorce del mes de noviembre de 1972, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades medicinales con destino a: Diagnóstico y Tratamiento (Servicio de Farmacia).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros, 3er. Piso, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.26|10 Nº 7.769 v.7|11|72

HOSPITAL NACIONAL JOSE T. BORDA
Expediente Nº 6981|72

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 7 de noviembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carnes y derivados, para cubrir las necesidades de este Hospital durante el semestre enero-julio de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones, Barracas 375, p. 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 14 horas. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 18|10 Nº 7.496 v. 27|10|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública de venta número 4-2-72, a realizarse el día 3 de noviembre de 1972, a las 12 horas, por la venta de: Un entrenador de vuelo, clásico, modelo ANT-18, modificado; un entrenador de vuelo, AT-100|500, de propósitos generales; un lote de repuestos para entrenador ANT-18; un lote de repuestos para entrenador AT-100|500. — Pliegos y consultas: Oficina de Ventas, Base de Mantenimiento Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 12 horas. — Exhibición: Centro de Instrucción de Aerolíneas Argentinas, Porcel de Peralta y Arregui, Buenos Aires, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 18 horas. — Presentación de ofertas: Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Buenos Aires, de 10 a 16,30 horas, de lunes a viernes.

e. 25|10 Nº 7.670 v. 27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1377|72

"Llámase a licitación pública por la adquisición de bolsones de mano para viaje, confeccionados en material vinílico". Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la Oficina 108, el día 9 de noviembre de 1972, a las 11 horas.

e. 25|10 Nº 7.743 v. 8|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1366|72 a realizarse el 13 de noviembre de 1972, a las 11,00 horas, para contratar la obra: "Completamiento de la Construcción de un edificio destinado a servicio médico, para los Talleres de Aerolíneas Argentinas en la zona hangares del Aeropuerto Nacional de Ezeiza", con un presupuesto oficial de $ 108.800,—.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16 30 horas.

Precio documentación técnica $ 45.- y bases generales $ 12,—, que serán abonados en Tesorería, piso 6º de 10.30 a 15 horas.

e. 23|10 Nº 7.607 v. 6|11|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1357|72

Llámase a Licitación Pública por la provisión de siete (7) autoelevadores de capacidad 1.800 Kgs. a 610 mm. del centro de carga.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 13,00 horas.

e.16|10 Nº 7.398 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1355|72

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos (2) conjuntos de grupo electrógeno autopropulsado de 60 Kva-400 ciclos-3 x 115 Volts, adecuado para suministrar corriente a aviones Boeing 737-707, Caravelle DC-8, DC-10 y AVRO 748

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 11,00 horas.

e.16|10 Nº 7.401 v.27|10.72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.358|72

Llámase a Licitación Pública por la provisión de un (1) equipo para efectuar el suministro de agua potable y un (1) equipo para efectuar los servicios de limpieza de baños, sobre camiones de 3 a 4 toneladas, para las aeronaves de la Empresa.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972 a las 14,00 horas.

e.16|10 Nº 7.399 v.27|10|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1356|72

Llámase a Licitación Pública por la provisión de siete (7) tractores para arrastre de aeronaves: cinco (5) con capacidad 8.000 Lbs. de empuje cada uno y dos (2) con capacidad 2.000 Lbs. de empuje cada uno.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de noviembre de 1972, a las 12,00 horas.

e.16|10 Nº 7.400 v.27|10|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.016-0, hasta el día 6 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión de artefactos sanitarios construidos en aleación de aluminio fundido, para las celdas de la Cárcel de Encausados, sita en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. Presupuesto Oficial: pesos 1.031.480. Importe de la garantía: $ 10.314,80. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de entrega: Doce (12) meses. Precio documentación: $ 80. Pago de la misma: Tesorería, planta baja de 13 a 17 horas.

e.26|10 Nº 7.767 v.23|11|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.015-0, hasta el día 13 de noviembre de 1972, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión e instalación de un equipo de esterilización central, en la Cárcel de Encausados sita en las calles Pichincha y 15 de Noviembre, Capital Federal. Prespuesto Oficial: $ 420.000. Importe de la garantía: pesos 4.200. Pliegos; consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución: Cinco (5) meses. Precio documentación: $ 44. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.20|10 Nº 7.577 v.3|11|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública del 22º Distrito Formosa para la ejecución de las obras en la Ruta 90 - Tramo El Colorado - Villa 213 - Sección: km. 1.158 - km. 1.163 (construcción de una carpeta tipo concreto asfáltico). $ 412.000. Depósito de garantía: $ 4.120. Precio pliego: $ 10. Plazo de obra: 45 días corridos. Presentación propuestas: 10 de noviembre de 1972, a las 10 horas en la Sede del 22º Distrito, sito en la calle Saavedra 115, Formosa.

La consulta y venta de pliegos se efectúa en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º Piso. Capital Federal.

e.25|10 Nº 7.674 v.8|11|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Licitación Pública Nº 624|72. — "Cargadero de buques tanques con boya de cabezal giratorio en Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz".

Apertura: 2|11|72.

Prorrogada: para el día 27|11|72, a las 11.30 horas.

e.25|10 Nº 7.680 v.27|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Licitación Pública Nº 744|72. — Provisión hormigón elaborado.

Apertura: 20|11.72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital

e.25|10 Nº 7.677 v.8|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Lic. Pública Nº 736|72: Proyecto completo, provisión y montaje, para la Remodelación de la Planta Barrancas, Pcia. de Mendoza.

Apertura: 11-12-72.

Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 737|72: Repuestos p motores Waukesha.

Apertura: 27-11-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 738|72: Válvulas.

Apertura: 27-11-72.

Valor: $ 20

Lic. Pública Nº 739|72: Cañería de conducción.

Apertura: 29-11-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 740|72: Repuestos p|cilíndrografo Tocto.

Apertura: 7-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 741|72: Cubiertas y cámaras.

Apertura 21-11-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 742|72: Elementos p protección catódica.

Apertura 24-11-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 743|72: Medidores de caudal.

Apertura: 11-12-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 748|72: Cajas de maniobras, contactores y conmutadores.

Apertura: 24-11-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 749|72: Repuestos p| convertidores National.

Apertura 24 11-72.

Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 750|72: Caños lavadores y accesorios.

Apertura: 18-12-72.

Valor: $

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.25|10 Nº 7.676 v.8|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Licitación Pública Nº 745|72. — Planta para envasado de aerosoles, en Destilería Dock Sud.

Apertura: 23|1|1973.

Valor: $ 200.

Licitación Pública Nº 746|72. — Aditivos para aceites para transmisiones automáticas.

Apertura: 6|12|72.

Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 747|72. — Frascos de vidrio para contener 150 cm3.

Apertura: 27|11|72.

Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.25|10 Nº 7.678 v.8|11|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 729|72 — Adq. Ester Butílico del Acido 2-4D y 2-DB.

Apertura: 15|11|72.

Valor: $ 20,—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e. 18|10 Nº 7.505 v. 31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE EXPLOTACION

Lic. Pública Nº 724|72. Terminación de pozos en zonas varias de Santa Cruz Austral.

Apertura: 13|11|72.

Valor: $ 500.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 777 Capital.

e.18|10 Nº 7.502 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 725|72. Venta Buque Tanque "General Pueyrredón".

Apertura: 14|11|72.

Valor: $ 100.

Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.501 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 726|72. Construcción Hangar y taller mantenimiento en Comodoro Rivadavia.

Apertura: 16|11|72.

Valor: $ 200.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.18|10 Nº 7.503 v.31|10|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 727|72 — Rptos. p|equipos Rotary "EMSCO JB-1250".

Apertura: 16|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 730|72 — Cubiertas y Cámaras.

Apertura: 15|11|72.

Valor: $ 20,—.

Licitación Pública Nº 731|72 — Armaduras de surgencia.

Apertura: 20|11|72.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 732|72 — Fuentes superficiales de impulso sísmico.

Apertura: 28|11|72.

Valor: $ 20.—.

Licitación Pública Nº 735|72 — Repuestos p|equipos, motobomba.

Apertura: 29|11|72.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 18|10 Nº 7.504 v. 31|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
GERENCIA REGIONAL NORESTE
Divisional Resistencia

Licitación pública Nº 3|72. — Fecha de apertura 30 de octubre de 1972, hora 12, Avenida 3 de Abril 1250, Corrientes (Oficina de Compras). — Por los trabajos de zanjeo y tendido de aproximadamente 900 mts. de cable armado subterráneo de 3 por 120 mm2, conductor Al|Al y construcción de 2 S.E.T.A. CN. Nº 276; en un todo de acuerdo a planos y pliegos de condiciones, los que podrán ser adquiridos al precio de $ 15.- en nuestras oficinas de Antártida Argentina 299, Resistencia, o en la GRNE Oficina Comercial, Junín 1240, Corrientes, en el horario de 7 a 12 horas.

e.24|10 Nº 7.654 v.30|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 188|72, a realizarse el día 13 de noviembre de 1972, a las 16 horas, para la provisión de equipos compuestos de camperas y pantalones de tela, capas impermeables, borceguíes, gorras pasamontaña, cascos protectores, guantes de lana.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20.- y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; Corrientes 531, 1º p., Cap. Federal.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal.

e. 24|10 Nº 7.656 v. 30|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 187|72, a realizarse el día 10 de noviembre de 1972, a las 10 horas, para la provisión de 700.000 formularios continuos Nº 2.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 23|10 Nº 7.628 v.27|10|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1972, para la provisión de materiales y a las fechas que se detallan a continuación:

Licitación Pública Nº 189/72. — Hora: 16. Prov. cable armado subterráneo, cajas de empalme, cajas terminales y cable piloto telefónico armado subterráneo.

Licitación Pública Nº 190/72 — Hora: 16.30. Prov. de hidroelevadores y 7 grúas hidráulicas con pluma telescópica.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.25|10 Nº 7.745 v.31|10|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|72, para construcción Obra Vivienda Personal. Presupuesto Oficial: $ 739.444. Garantía de validez de oferta: $ 7.394,44.

Apertura de las propuestas: 24 de noviembre de 1972, a las 14 horas.

Informes y pliegos: En la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

e.19|10 Nº 7.557 v.9|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 17 de noviembre de 1972, a las 15 hs., Nº 31|72: Contrucción de nueva central de calefacción y red exterior de calefacción y desagües cloacales a efectuarse en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Presupuesto Oficial: $ 2.503.573. Garantía de oferta: $ 25.035,73. Valor de la carpeta: $ 200.—. En la misma fecha, a las 17 horas Nº 32|72 Construcción de pabellones en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio. Presupuesto Oficial: $ 2.008.583,02. Garantía de oferta: $ 20.085,83. Valor de la carpeta: $ 200.—. Apertura en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimientos Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e. 16|10 Nº 7.462 v. 6|11|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 20 de noviembre de 1972, a las 16 horas: Nº 28|72 carros triplazas para transporte de personal minero: a las 16,30 horas: Nº 29|72 coches motor para transporte de pasajeros y carga en ramal ferroindustrial, y a las 17 horas: Nº 30|72 coche motor para servicios especiales. Para el día 30 de noviembre de 1972, a las 16 horas: Nº 33|72 repuestos para Equipos Westfalia, canaletas, realces, cadenas, rodamientos, válvulas, bulones, mangueras, etc.; a las 17 horas: Nº 34|72 equipos de entibación marchante o auto desplazable; y a las 17,30 horas: Nº 35|72 máquinas de arranque de carbón y transportadoras blindadas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.20|10 Nº 7.578 v.31|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.537: Ampliación de vaporización en Pta. Bragado (Prov. Bs. As.). Apert. 15|11|72: 10 hs. — Valor: $ 75.—.

Nº 8.539: Construcción y conservación de caminos y playas de Ptas. Compresoras en Pico Truncado (Prov. Santa Cruz). Apert. 17|11|72: 10 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.541: Contr. vehículos livianos p| Cap. Fed. — Apert. 9|11|72: 10 hs.

Nº 8.547: Adq. tractores sobre orugas y grúa móvil. Apert. 27|11|72: 10 hs. — Valor: $ 75.—.

Adquirir Documentación, Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.20|10-Nº 7.593-v.31|10|72

GAS DEL ESTADO

Nº 9.000 — Planta Extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural.

Con una capacidad de tratamiento de 18 millones de m3 por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a Concurso de Antecedentes y presentación de ofertas para la contratación de:

Suministro de la ingeniería de detalles, provisión, construcción y puesta en marcha de dicha Planta.

Importante: En razón de las características de confidencialidad de la ingeniería básica, previamente las firmas interesadas en la adquisición del pliego de la presente Licitación, deberán cumplimentar las exigencias que al respecto les hará conocer Gas del Estado, a cuyo fin podrán concurrir a Alsina 1170, 2º piso, Oficina 205, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

Apertura: 22|1|73, 12 horas.

Valor Documentación: $ 1.500.—.

El retiro de documentación podrá efectuarse a partir del 20|10|72.

e. 18|10 Nº 7.523 v. 27|10|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 208-P|72

Vto.: 15|11|72, a las 9.30 horas. Por el alquiler mensual de 8 a 15 equipos motocompresores a ser utilizados en el área de Capital y Gran Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas. El que a partir del 2|11|72 será de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y/o retirar en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de La Plata, sita en calle 51, Nº 493, Pcia. de Bs. As.

e.25|10 Nº 7.679 v.8|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 4-P|73. — Vto.: 13|11|72, a las 9.30 horas: Por la adquisición de 9 automotores equipados con equipo Hidroelevador con barquilla.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.24|10 Nº 7.608 v.6|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 200-P|72

Vto.: 9 de noviembre 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de cajas para protección de baterías, escaleras simples, escaleras de extensión, escaleras tijera y de extensión, mangos para limas y pisones.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|10 Nº 7.581 v.3|11|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 196-P|72

Vto.: 7|11|72, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de 43 automóviles para servicio específico de telefonía.

Valor del Pliego: $ 180,—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 18|10 Nº 7.506 v. 31|10|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 203-P|72

Vto.: 9 de noviembre 1972, a las 11 horas. Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta Empresa, a efectuarse dentro del garaje "La Plata", sito en la calle 47 Nº 831, Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los Pliegos de Condiciones también se podrán abonar y/o retirar en nuestras oficinas comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Avda. 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.20|10 Nº 7.582 v.3|11|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 15.365-LP-1972

Construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de General San Martín, (Chaco). Apertura: 27|11|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Resistencia, Avenida 9 de Julio 788. Depósito de garantía: pesos 110.558 Ley 18.188.

Obra financiada con la copartición del Gobierno de la Provincia del Chaco.

e.26|10 Nº 7.768 v.16|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 41.212|1972

Equipos electromecánicos. Apertura: 17|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires. Pliegos: en dicho lugar y en los distritos San Salvador de Jujuy, calle Alvear Nº 941 y San Pedro de Jujuy, calle Paterson esq. Tucumán. Depósito de garantía: 1 o|o del importe de cada partida del presupuesto oficial.

e.20|10 Nº 7.586 v.3|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 24.383-LP-1972

Perforación y entubamiento de doce (12) pozos profundos para la captación de agua subterránea, con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo de la zona de influencia de los mismos, en los distritos San Martín (6), San Isidro (4) y Vicente López (2) de la Provincia de Buenos Aires. Apertura 24|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en los distritos San Martín, calle Güemes 90, San Isidro, Avenida Centenario 72 y Vicente López, calle Wineberg 2830, de la Provincia de Buenos Aires. Depósito de garantía: $ 12.591,60 Ley 18.188.

e. 23|10 — Nº 7.619 — v. 13|11|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 56.542-LP-1971

Caños de acero con o sin costura para perforaciones. Apertura 10|11|1972, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro. Avda. Centenario 72 (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 por ciento del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e. 23|10 — Nº 7.618 — v. 6|11|72

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 33-0 hasta el día 10 de noviembre de 1972, a las 15,30 horas, para la construcción de una escollera en la dársena de submarinos de la Base Naval de Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 5.200.000.

Garantía de la propuesta: $ 52.000.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 200.

e.26|10 Nº 7.770 v.9|11|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a licitación Nº 24-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 2 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas, para llevar a cabo la demolición de 80 m. de la Escollera Norte, a partir del morro actual, y la construcción de un nuevo morro con la piedra y bloques extraídos, en Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 3.800.000.

Garantía de la propuesta: $ 38.000.

Pliegos y consultas: En la oficina de Licitaciones del Departamento Operativo. Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada oficina, y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 100.

e.6|10 Nº 7.227 v.27|10|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 34|72

Llámase a Licitación Pública para la provisión de mercaderías de "Entreport", lugar de embarque Puertos de Montevideo o Colonia (R.O.U.), con destino a buques de pasajeros de esta Empresa.

Fecha de apertura: El día 17 de noviembre de 1972, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. Piso, Capital Federal, República Argentina.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1er. Piso, Capital Federal, República Argentina, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R.O.U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo Nº 411.

Valor del pliego: $ 100 moneda argentina, $ 10.000 moneda uruguaya.

e.26|10 Nº 7.775 v.9|11|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 33|72

Llámase a Licitación Pública, para el proyecto, construcción en el país y provisión de cuatro remolcadores de tiro para el servicio de puerto y costero, conforme a lo establecido en las cláusulas generales, particulares y técnicas.

Fecha de apertura: El día 27 de noviembre de 1972, a las 15 horas.

Lugar de apertura: Avda. Corrientes 389, piso 3º, Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: En la Sección Compras, Corrientes 389, primer piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.

e. 23|10 — Nº 7.630 — v. 6|11|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35|72 para el día 8 de noviembre de 1972, a las 13 horas, por la provisión de muebles, cortinados, retapizado de muebles, etc., con destino a la Procuración del Tesoro de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º Piso, Capital Federal, de 12 a 14 hs. y de 15 a 18 horas.

e.20|10 Nº 7.590 v.31|10|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONA PENAL DE GENERAL ROCA —U5—
Provincia de Río Negro
Expte. "D" Nº 484|75-U5-

Llámase a Licitación Pública Nº 9|72-U5-, para el día 21 de noviembre de 1972, a las diez horas (10 hs.), con el objeto de obtener aprovisionamiento de carne vacuna, ovina, pescado, pollos, chorizos y salchichas de 1º calidad, con destino al racionamiento general del Personal e Internos de la Unidad, durante el 1er. cuatrimestre del año 1973.

Los productos adjudicados deberán reunir las condiciones que exige la Resolución publicada en el B.P.P. Nº 156, apart. 19.704, el presente llamado se rige por el S|Decreto Nº 5.720|72.

El acto se llevará a cabo en la Dirección de esta Unidad, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos e informes, dirigirse a esta Colonia Penal —U5—, todos los días hábiles (lunes a viernes), en el horario administrativo.

e. 23|10 — Nº 7.620 — v. 2|11|72

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONA PENAL DE GENERAL ROCA —U5—
Provincia de Río Negro
Expte. "D" Nº 485|72-U5-

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72 -U5-, para el día 21 de noviembre de 1972, a las diez y treinta horas (10,30 hs.), con el objeto de obtener aprovisionamiento de víveres secos de 1º calidad, con destino al racionamiento general del Personal e Internos de la Unidad, durante el 1er. cuatrimestre del año 1973.

Los productos adjudicados deberán reunir las condiciones que exige la Resolución publicada en el B.P.P. Nº 156, apart. 19.704, el presente llamado se rige por el S|Decreto Nº 5.720|72.

El acto se llevará a cabo en la Dirección de esta Unidad, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos e informes, dirigirse a esta Colonia Penal —U5—, todos los días hábiles (lunes a viernes), en el horario administrativo.

e. 23|10 — Nº 7.621 — v. 2|11|72